//nimidad (7 votos) se RESUELVE: Apruébase la escala de valores propuestos en estos obrados, a fojas uno y dos y vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Asimismo se dicta resolución en el EXPEDIENTE Nº1139-ENCARGADO SR.WASHINGTON URBIN, solicita se le abonen diferencias de sueldo, de acuerdo al Artículo 12 Decreto 3190.-Por unanimidad (7 votos)SE RESUELVE:VISTO:autorízase el pago de las diferencias solicitadas, debiendo realizarse mensualmente la liquidación respectiva, hasta el reintegro del titular.-Pase a Sección Contaduría del Cuerpo a sus efectos.-Fecho vuelva a la Sección Personal para su archivo.-Declárase urgente.-Por Secretaría se da lectura a la nómina de expedientes entrados en las dos últimas semanas,cuyos números son:15.081;15075;15076;15077;-15078;15079;14752;15082;15083;15084;15085;15086;15087;14984;15088;15089;15090 y 15080.— ASUNTOS VARIOS.-EXPEDIENTE Nº15092.-ORDENANZA SOBRE RETIROS en la Carretera Punta del Este-La Barra (Costanera Lorenzo Batlle Pacheco)para nuevos fraccionamientos.-Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados el DECRETO Nº3296: 1º) En todos los casos de - nuevos fraccionamientos con frentes a la Carretara Costanera de Punta del Este a La Barra (Rambla Lorenzo Batlle Pacheco) las alineaciones de los solares habrán de establecerse a una distancia mínima de 25 mts. del eje de la calzada actual.- En la zona donde existe doble vía dicha distancia se contará a partir del eje de la calzada más próxima - a la línea de propiedad (calzada Noroeste).- 2º) Dentro de la zona comprendida entre - la calzada actual y la alineación de los solares frentistas deberán, los propietarios - que urbanicen terrenos a partir de la vigencia de esta Ordenanza, construir a su costo - una calzada auxiliar o de servicio ajustada a las normas exigibles para la pavimentación de calles que se implanten en los fraccionamientos.- El emplazamiento de esta calzada auxiliar como asimismo sus conexiones con la Ruta existente serán en cada caso establecidas por la Intendencia Municipal.- 3º) Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.- 4º) Pase a la Intendencia Municipal declarándose urgente.-EXPEDIENTE 15.035.- DAYLAN S.A. solicita alineación de propiedad privada a 25 mts. del eje de calzada.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Visto:que en la fecha este Cuerpo ha aprobado - una ordenanza sobre retiros en la Carretera Punta del Este-La Barra (Rambla Lorenzo Bat-//

MALDONADO //lle Pacheco), vuelvan estos antecedentes a la Intendencia Municipal a sus -efectos.-EXPEDIENTE N°15032.-MEDITERRANEO S.R.L.presenta escrito solicitando se le de vista del Expte.119/74 y expedición de testimonio (Los gestionantes solicitan reconsideración de la Res.3682/74 de la Intendencia Municipal).-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE Visto:estos antecedentes, confírmase la resolución N°3682/74 de la Intendencia Municipal recurrido en autos.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- - -EXPEDIENTE N°15053.-ALBINA MONTANARI DE CASSELLA-solicita incorporar al régimen de la -- Ley 10751 el edificio ubicado en el padrón 1751 manzana 50-ciudad de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos)se RESUELVE:Autorízase la incorporación al régimen de la Ley N°10751, del edificio propiedad de la Sra.Albina Montanari de Cassella, ubicado en el padrón 1751 manzana 50 de la ciudad de Maldonado.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°13500.-JOSE MARELLI-solicita permiso fraccionar padrón 7558 de la la.sección (zona rural).-Por unanimidad (7 votos)se RESUELVE:Pase a estudio del -- Miembro Sr.Esc.A.Roberto Borges.-EXPEDIENTE N°15.054-TRIBUNAL DE CUENTAS-contesta oficio 118/74 ref.utilización del superávit de la Junta Ejercicio 1973.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.-EXPEDIENTE N°15056.- BANCO HIPOTECARIO-contesta gestión Junta referente construcción de viviendas en San Carlos.-Por unanimidad (7 votos)se RESUELVE:Pase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para que exponga sus puntos de vista sobre el particular y tenga a bien planificar en el caso afirmativo, el correspondiente proyecto de viviendas colectivas.-EXPEDIENTE N°15058.-INTENDENCIA MUNICIPAL-solicita anuencia para realizar el llamado a concurso para la construcción de - una terminal de omnibus en P.del Este.-Por unanimidad (7 votos)se RESUELVE:Vuelva a la Intendencia Municipal, expresando la opinión favorable de este Cuerpo sobre esta gestión y manifestando su aspiración de que se emplace dicha terminal en el lugar indicado oportunamente por el Sr.Intendente en visita personal a esta Junta.-EXPEDIENTE N°15059- COPROSERVI-solicita se le otorguen facilidades para el pago de tributos Municipales, por presentación de planos.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Visto:la presente gestión y la opinión favorable de la Intendencia Municipal, autorízase al Ejecutivo Departamental a con//

//ceder a la Cooperativa gestionante, facilidades para el pago de los tributos a que se refiere esta expediente, en hasta cinco cuotas iguales mensuales consecutivas, aceptándose la presentación de los planos con el pago de la primera de ellas.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE Nº15051.-DIRECCION DE CONTADURIA-comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales.-por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Visto el precedente dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, que el Cuerpo comparte, pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal observando el procedimiento irregular seguido por el Ejecutivo Comunal en el presente caso.-Transcríbase esta Resolución al Tribunal de Cuentas de la República.-EXPEDIENTE Nº - 15073.EDGARDO UBALDO GENTA-referente reedición de su novela "El Bosque sin Sombra".- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Acúsese recibo y pase este expediente a estudio del - Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino.-A raíz de un planteamiento del Miembro Sr.Antonio - Stratta, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal solicitándole se sirva requerir- por intermedio de la Dirección de Tránsito- de la Empresa CODESA, que los dias de en que no se realicen los recorridos entre San Carlos y Punta del Este, a causa de la - creciente el arroyo Maldonado, se cumplan algunos horarios llegando hasta el empalme en ruta 9, regresando desde allí.-Siendo las 19 y 20 minutos se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: - "emplazamiento",-VALE.-SOBREBORRADOS:"Cnel.", "actas", "parte", "13500", "referente", "COPROSER".-VALE.- -

NELSON MARTINEZ
ENC.DE SECRETARIA

WASHINGTON URBIN E.
ENCARGADO

CNEL.(R)OSVALDO V. NUÑEZ
PRESIDENTE

Acta Nº 56.-En la ciudad de Maldonado, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a sala los Miembros Sres. - Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, Profesor Jorge Aguiar, Bernardino Pérez y Antonio Stratta.- Falta sin aviso el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.-Preside el titular Coronel (R) Osvaldo V. Núñez y actúa en Secretaría, el Jefe Sr. Nelson Martínez.-El Sr. Presidente a la hora 16 y 16//

Junta de Vecinos



MALDONADO

//minutos, da por iniciada la sesión, comunicando el motivo de la convocatoria ORDEN DEL DIA.-Expediente Nº 15.019.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite Rendición de Cuentas Ejercicio 1973 y Ampliación Presupuestal Ejercicio 1974-1975.-Se entra a considerar en particular el articulado del proyecto en consideración, siendo aprobados por unanimidad (4 votos), los artículos numerados del 1 al 27 inclusives.-Siendo las 17 y 15 minutos, invitados por la Corporación, se hacen presentes en sala, los Sres. Silvio Núñez, Wolney Urrutia y Dr. Chiappara, funcionarios Municipales que han tenido intervención en la elaboración del proyecto en estudio, cuya concurrencia había sido solicitada por el Cuerpo, a los efectos de informarlo sobre diversos aspectos del mismo.-También concurren a sala los Miembros Sres. Ing. Agr. Carlos Odera y Esc. A. Roberto Borges.-Consultados por la Presidencia y algunos Sres. Miembros, los referidos funcionarios informan sobre puntos relativos a la Ampliación Presupuestal en estudio, especialmente sobre lo previsto, recaudado, etc. por concepto de Contribución Inmobiliaria.-A la hora 18 y 16 minutos, luego de agradecer la Presidencia, la concurrencia de dichos funcionarios, los mismos se retiran de sala, continuando el Cuerpo con el tratamiento del asunto en consideración.- -Tras breve cambio de opiniones, la Junta aprueba por unanimidad (6 votos), los artículos numerados desde el 28 al 34 inclusive.-Al final del Art. 28 del proyecto, se resuelve incluir un nuevo artículo con el siguiente texto:"Art...).-Establécese la confección de -- una Libreta Especial, que permita la conducción de bicicletas con motor y ciclomotores de hasta 50 c.c. de cilindrada, sin cambios, a menores de 13 a 16 años, con el fin exclusivo de concurrir a Centros de Enseñanza.-La misma será entregada a los interesados, previa presentación del Certificado respectivo, expedido por el Centro donde cursa estudios.-El precio de esta Libreta, será de $ 2.500.-Art....)De constatarse infracciones al artículo anterior, se procederá al retiro del permiso de conductor".-El Art. 29 del proyecto quedará redactado así:"Suprímese de la Categoría A de la Libreta de conductor, la facultad de conducir automóviles y motos a menores de 18 años".-Se aprueba igualmente por unanimidad (6 votos), el artículo 35 del proyecto, con un agregado final que dice:"En todos los casos, se procederá al retiro del vehículo, hasta tanto se abone el monto de la in-//

//fracción".-Se aprueba el Art. 36 (unanimidad 6 votos).-Se acuerda eliminar el Artículo 37 del proyecto (unanimidad 6 votos).-Por igual quórum, se dispone incluir el siguiente agregado a la Ordenanza General de Tránsito de 8/1/65:"La circulación peatonal en las calles donde no existieren veredas, deberá hacerse no alejándose más de un metro del borde del afirmado".-El artículo 38, ~~queda pendiente de aprobación,-Posteriormente se aprue~~-ban los artículos que van desde el Nº 39 hasta el 88 inclusives, con las modificaciones que se señalan a continuación:En el artículo 42, se cambia el plazo establecido en 15 - días, por el de "30 días";en el artículo 68, donde dice "una a diez veces", deberá decir "tres a diez veces"; en el artículo 70º, donde se indican zonas para aplicar tasas de fraccionamiento, deberá agregarse luego de la palabra "Sección", la expresión "judicial"; se elimina del artículo 78, el inciso c) correspondiente a la 3a. Sección, zona rural.-Se resuelve eliminar lo establecido en el artículo 89 (unanimidad 6 votos), relacionado con las tasas por concepto de introducción de partículas bovinas.-El artículo - 90 es aprobado; también el 91, agregándose después de "abastecedores", la expresión "o carniceros".-Por unanimidad (6 votos) se aprueba el artículo92.-Se aprueba asimismo el artículo 93, debiendo agregarse al mismo un nuevo inciso que dirá:"d)Carniceros autoabastecedores de vacunos, ovinos y suinos $ 350.000 (trecientos cincuenta mil pesos).-Se aprueban por unanimidad (6 votos) los artículos numerados del 94 al 141, con las siguientes modificaciones: En el artículo 112, dónde dice"$ 10.000" deberá decir"$ 1.000 (mil pesos)"; en el artículo 113, sobre Contralor de la Higiene Ambiental,se transfiere al inciso "a", las mueblerías, que figuran en el inciso b); en el inciso c) solo figurarán Sanatorios y clínicas Médicas, estableciéndose el monto de la tasa anual en $ 50.000; - los estudios profesionales que figuraban en este inciso, integrarán uno nuevo, estableciéndose la tasa anual en $ 10.000-.-; en el artículo 114, referente a locales donde -- funcionen juegos de entretenimiento, donde dice $ 15.000, deberá decir $ 30.000; en el artículo 121, relativo a la Tasa Bromatológica, se elimina "leche pasteurizada".-La Junta resuelve asimismo, enviar oficio a la Intendencia Municipal, comunicándole su aspiración de fijar en el factor 2, el aumento para los valores base (aforos), establecido en el -//

//artículo 38 del proyecto en 2,4 (dos con cuatro), como asimismo las demás modificaciones que se ha considerado necesario introducir, expresándole además que dada la perentoriedad del plazo de que dispone este Cuerpo para expedirse, el que vence el -próximo 7 de los corrientes, se estima imprescindible contar con los ajustes requeridos a la mayor brevedad, agregándose a este Oficio, el expediente respectivo.-Siendo -- las 21 y 15, se levanta la sesión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-SOBREBORRADOS:"15.019".-VALE.-ENTRELINEAS:"El Sr. Presidente","factor".-VALE.- -

NELSON MARTINEZ
Enc. de la Secretaría

CORONEL (R) OSVALDO V. NUÑEZ
Presidente

ACTA Nº57.- En la ciudad de Maldonado, a los cuatro dias del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel. (R)Osvaldo V. Núñez, Dr.Celedonio Irondo Garino, Antonio Stratta, Prof.Jorge Aguiar, Esc.A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.- Excusa su inasistencia el Miembro Ing.Agr.don Carlos Odera.- Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín.-Siendo las 17 horas el Sr.Presidente da por iniciada la sesión.-Seguidamente se acuerda suspender la lectura y aprobación de las actas anteriores.-MEDIA HORA PREVIA.-En uso de la palabra el Prof.Sr.Aguiar, se refiere al problema que se ha de presentar en el hogar de ancianos de Maldonado por la carencia de rubros para alimentación, haciendo notar que el Cuerpo podría contribuir con una cuota mensual para los fines indicados.-El Sr.Presidente, hace notar al Miembro Prof.Aguiar, -que en oportunidad de iniciar sus actividades el Hogar de Ancianos, se podrá estudiar alguna solución al problema enunciado.-Por unanimidad (6 votos) se dispone considerar sobre tablas el EXPEDIENTE Nº15.019-Caratulado:INTENDENCIA MUNICIPAL-remite Rendición de Cuentas Ejercicio 1973 y Ampliación Presupuestal Ejercicio 1974-75.-Por unanimidad (6 votos), se reconsidera la resolución adoptada en los Artículos 89, 93 y 112 de la Ampliación Presupuestal y por el mismo quorum se resuelve su aprobación tal como vienen redactados en

el Proyecto original.-Por unanimidad (6 votos), se dispone no incluir en la presente acta el planillado de la Ampliación Presupuestal.-En consecuencia por unanimidad (6 votos), en el Expediente antes citado se dicta el DECRETO Nº3297: Art. 1º) Montos globales.- Modifícanse y amplíanse las disposiciones presupuestales vigentes establecidas por los Decretos Nos.3265 y 3273, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.- Mantiénense todas las disposiciones de los referidos decretos presupuestales que no se opongan a las presentes.- Art. 2º) Fíjanse los gastos de funcionamiento y mantenimiento de servicios en $ 3.341:726.000.oo (tres mil trescientos cuarenta y un millones setecientos veintiseis mil pesos) para el ejercicio 1974 y $ 4.772:033.000.oo (cuatro mil setecientos - setenta y dos millones treinta y três mil pesos) para el Ejercicio 1975, distribuídos en veinte programas.- De estas sumas corresponderán $ 2.349:426.000.oo (dos mil trescientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos veintiseis mil pesos) y $ 2.671:833.000.oo (dos mil seiscientos setenta y un millones ochocientos treinta y tres mil pesos) para retribución de servicios personales en los Ejercicios 1974 y 1975 respectivamente; y $ - - - 992:300.000.oo (novecientos noventa y dos millones trescientos mil pesos) y $ - - - - - 2.100:200.000.oo (dos mil cien millones doscientos mil pesos) para adquisición de máquinas, materiales de consumo, implementos y pago de servicios no personales en los Ejercicios 1974 y 1975, respectivamente.- Art. 3º) Fíjanse las inversiones para obras en $ - - 961:000.000.oo (noveientos sesenta y un millones de pesos) y $ 2.420:000.000.oo (dos mil cuatrocientos veinte millones de pesos) para los Ejercicios 1974 y 1975 respectivamente, distribuídos en ocho programas.- Art. 4º) Arbítrase con carácter de previsión presupuestal la suma de $ 48:995.000.oo (cuarenta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil pesos) para incluir el presupuesto de la Junta de Vecinos por el monto que establezca el Cuerpo.- Art. 5º) Estímanse los recursos propios y los aportes nacionales en - $ 4.351:721.000.oo (cuatro mil trescientos cincuenta y un millones setecientos veintiún mil pesos) para el Ejercicio 1974; y $ 7.241:028.000.oo (siete mil doscientos cuarenta y un millones veintiocho mil pesos) para el Ejercicio 1975, distribuídos en sesenta y - un rubros.- Escalafones presupuestales.- Art. 6º) Efectúanse las transformaciones y cam- J.E.

//



MALDONADO//bios de denominación de cargos presupuestales con las características que se determinan en los programas de funcionamiento que también se especifican, determinándose los siguientes escalafones con las retribuciones que se indican: A) ESCALAFON ADMINISTRATIVO: Grado 1-A: Meritorio. ..$ 76.000.oo.- Grado 2-A: Auxiliar, Inspector. .$92.500- Grado 3-A: Oficial 3°, operador máquina contabilidad de 2da. . .$ 100.000.oo.- Grado - 4-A: Oficial 2°. . .$ 107.500.oo.- Grado 5-A: Oficial 1°, Inspector General A, Operador máquina contabilidad de 1ra. y taquidactilógrafo. . . .$ 114.500.oo.- Grado 6-A: Inspector General B, Subjefe. ..$ 135.000.oo.- Grado 7-A: Jefe y Secretario Junta Local A / (Aiguá, Garzón y Solís). . .$ 162.500.oo.- Grado 8-A: Secretario Junta Local B (Pan de Azúcar, Piriápolis, Punta del Este y San Carlos). . .$ 185.500.oo.- Grado 9-A: Director . . .$ 249.500.oo.- Grado 10-A: Director de Departamento. . .$ 297.000.oo.- B) ESCALAFON SEMI-TECNICO PROFESIONAL.- Grado 1-T: Ayudante técnico no titulado y dibujante no - titulado. . .$ 107.500.oo.- Grado 2/T: Dibujante titulado. . .$ 114.500.oo.- Grado 3-T: Técnico Instalador: electricista y/o sanitario con firma técnica y titulado. .$135.000.oo Grado 4-T: Ayudante de ingeniero y/o ayudante de arquitecto titulado. . .$ 162.500.oo.- C) ESCALAFON OBRERO.- Grado 1-0: Peones y serenos; sueldo $ 76.000.oo; con dedicación especial $ 94.000.oo.- Grado 2-0: Peones especializados, lavador, marronista, y ayudante - mecánico; sueldo $ 79.500.oo; con dedicación especial $ 99.500.oo.- Grado 3-0: Medio Oficial: carpintero, soldador eléctrica y autógena, trabajos generales, picapedrero, barrenista, albañil, pintor de obra, electricista, pavimento, gomero y engrasador; sueldo - $ 83.000.oo; con dedicación especial $ 104.000.oo.- Grado 4-0: Oficial: trabajos generales, picapedrero, barrenista. albañil, armador de hierro, pintor de obra, soldador eléctrica y autógena, chofer o tractorísta;sueldo. . .$92.500.oo;Con dedicación especial $ . . $115.500.oo.- Grado 5-0.-Oficial: carpintero, herrero, chapista, electricista y de pavimento; medio oficial; mecánico Diesel y/o nafta, oficial pintor al duco, electricidad - automóviles, apuntador, maquinista de 2a. y chofer de semiremolque y/o omnibus; sueldo.- $100.000.oo;Con dedicación especial. . .$ 125.000.oo.-Grado 6-0.- Capatáz de: cantera, albañilería, trabajos generales y maquinista de 1a.;Sueldo. . .$ 107.500.oo; con dedica-//

ción especial. . .$ 134.000.oo.- Grado 7-O: Inspector de máquinas y vehículos, capataz de pavimento y electricista, despachador, oficial mecánico Diesel o nafta, capataz general; sueldo. . .$ 115.000.oo; Con dedicación especial. . .$ 143.500.oo.- Grado 8-O: Jefe e Inspector de obras; sueldo. . .$ 130.000.oo; con dedicación especial. . .$162.500.oo.- D) ESCALAFON DE SERVICIO.- Grado 1-S: Limpiador, peón y ordenanza; sueldo. .$ 76.000.oo; con dedicación especial. . .$ 94.500.oo.- Grado 2-S: Portero de 2da.; sueldo. $79.500.oo; con dedicación especial. . .$ 99.500.oo.- Grado 3-S: Portero de 1ra.; sueldo. $83.000.oo; con dedicaci ón especial. . .$ 104.000.oo.- Grado 4-S: Conserje; sueldo. . .$ 87.000.oo; con dedicación especial. . .$ 108.500.oo.- Grado 5-S: Mayordmmo; sueldo. . .$ 92.500.oo; con dedicación especial. . .$ 115.500.oo.- Art. 7º) Las actuales denominaciones de cargos serán ajustadas a las contenidas en el artículo precedente, de acuerdo a la índole de las tareas y conforme al grado en que actualmente revistan los funcionarios.- Retribuciones personales.- Art. 8º) Increméntanse en un 33% las retribuciones por sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 1973, con retroactividad al 1º de enero de 1974.- Art. 9º) Establécense las siguientes prestaciones de carácter social: a) Prima por antigüedad: funcionarios con antigüedad menor a 11 años el 1% mensual por cada año de servicios; funcionarios con antigüedad superior a 10 años e inferior a 21, el 1,5% mensual - por cada año de servicios; funcionarios con antigüedad superior a 20 años, el 2% mensual por cada año de servicios.- Esta prima se liquidará sobre los sueldos básicos vigentes a enero y julio de cada año calendario siguiente a la fecha de cumplimiento de cada año de servicios; y quedará congelada a partir de los 30 años de antigüedad.- b) Prestación por hogar constituído: mensual $ 13.000.oo.- c) Prestación por hijo: mensual por cada hijo: $ 6.500.oo.- d) Prestación por fallecimiento: del funcionario $ 120.000.oo; de un familiar de 1er. grado que integre el núcleo habitacional del funcionario $ 80.000.oo; de un familiar de hasta 3er. grado que integrare el núcleo habitacional del funcionario $ - - 60.000.oo.- e) Prestación por casamiento: $ 60.000.oo.- f) Prestación por nacimiento de un hijo: $ 40.000.oo.- g) Aguinaldo: Compensación anual complementaria equivalente a un duodécimo de las remuneraciones percibidas entre el 1º de diciembre y el 30 de noviem- J.E.

//



MALDONADO//bre del año siguiente, que se hará efectiva en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año.- Art. 10°) Para tener derecho a la percepción a las prestaciones de carácter social establecidas en el artículo anterior con excepción de las por Hogar Constituído y por Hijo que se pagarán con el primer sueldo y del aguinaldo, el funcionario deberá tener un mínimo de un año en el desempeño de sus funciones.- Retribuciones extraordinarias.- Art. 11°) Los funcionarios comprendidos en los escalafones obrero y de servicio, podrán ser incluídos en un régimen de horario adicional que implicará la realización de no menos de 20 horas mensuales por encima de las actuales, por resolución del Intendente Municipal y de acuerdo a las necesidades de servicio.- Este régimen se denominará de "dedicación especial".- Como compensación a su inclusión en dicho régimen, los funcionarios incluídos en el mismo, percibirán las remuneraciones que al respecto se prevén en el artículo 6°).- Art. 12°) Los funcionarios del escalafón administrativo que sean técnicos profesionales universitarios y presten servicios como tales, percibirán - una retribución extraordinaria por tal concepto de un 15% sobre su sueldo básico.- Art.- 13°) Las retribuciones a que se refieren los artículos 11° y 12° serán liquidadas conjuntamente con los sueldos básicos e integrarán los mismos mientras se desempeñen las tareas que generan el derecho a su percepción.- Disposiciones administrativas.- Art. 14°) No podrá en el futuro presupuestarse a ningún funcionario que tenga una antigüedad menor de dos años como contratado y sólo en el caso de existir la correspondiente vacante presupuestal.- Art. 15°) Los cargos de directores del Departamento de Hacienda y de las Direcciones de: Arquitectura, Abasto, Higiene, Catastro Municipal, Vialidad y Obras y Asesoría Letrada deberán ser desempeñados por técnicos profesionales universitarios conforme a la especialidad en la materia.- Art. 16°) El personal de la Junta de Vecinos que actualmente presta servicios en la Intendencia Municipal y Juntas Locales se incorporará a los respectivos programas de funcionamiento.- Art. 17°) El personal obrero que actualmente revista en la Junta Local de Punta del Este pasará a depender de las Direcciones correspondientes de la Oficina Central.- A estos efectos la Intendencia Municipal efectuará las trasposiciones que correspondan de los rubros 0 y 6 de la referida Junta Local a los programas -

//

//que absorban dicho personal.- Art. 18º) Fusiónase los programas de funcionamiento 1-17 y 1-18 de la Junta Local Autónoma de San Carlos a su programa 1-16.- Art. 19º) Declárase que el beneficio establecido por el artículo 16º del Decreto Nº3241 no es acumulativo con el dispuesto por el artículo 578 de la Ley Nº14106.- Para el caso que el interesado se acogiera al régimen fijado por la norma legal últimamente mencionada se imputará a lo que deba percibir por tal concepto, las sumas que a partir de la vigencia de este decreto reciba de acuerdo al artículo 16º del decreto Nº3241.- Art. 20º) Deróganse los artículos 10º, 11º, 12º, y 13º del Decreto Nº3273.- PATENTES DE RODADOS.- Art. 21º) Deróganse los artículos 45, 46, 48, 51, 52, 54 y 55 del Decreto Nº3190; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 67 del Decreto Nº3265; y 24 del Decreto Nº3273, los cuales serán sustituídos por los siguientes.- Art. 22º) La Tasa Anual de Patentes de Rodados se regulará por el aforo del vehículo establecido en la Tabla Oficial del Banco de Seguros del Estado con los límites vigentes al 1º de julio de 1973, de acuerdo a la siguiente escala: a) Automóviles, camionetas (rurales, furgones, pick-up, doble cabina, pick-up), jeeps, ambulancias, motos, motonetas y triciclos carrozados, 2%; b) ómnibus, camiones, semi-remolques y acoplados, 1%.- Art. 23º) En caso de no existir aforo y hasta tanto lo fije el Banco de Seguros del Estado, el mismo será establecido por la Intendencia Municipal, la cual deberá determinarlo teniendo en cuenta el correspondiente a vehículos similares en características, cilindrada y caballos de fuerza.- Art. 24º) Las patentes de rodados por el Ejercicio 1975 de los vehículos a que se refieren los artículos anteriores, tendrán un incremento mínimo de un 50% y uno máximo de 100% sobre lo abonado por patente y adicionales en el Ejercicio 1974.- Art. 25º) Las Carrozas Fúnebres automotores abonarán $ 25.000.oo anuales.- Art. 26º) Las bicicletas pagarán una patente anual de rodados de $ 2.500.oo.- Las que tengan motor abonarán $ 4.000.oo (cuatro mil pesos).- Art. 27º) Fíjase en $ 250.000.oo (doscientos cincuenta mil pesos) el valor de la patente de prueba para los vehículos automotores.- Las correspondientes a vehículos de dos y tres ruedas, tendrán un valor de $ 20.000.oo (veinte mil pesos).- Los permisos de circulación, válidos por un día, tendrán un valor de $ 2.000.oo (dos mil pesos).- Art. 28º) Establécense //

J.E.

//las siguientes categorías y precios para las licencias de conductor: CATEGORIA A ESPECIAL: (Sólo bicimotos, motonetas y similares) $ 15.000.oo (quince mil pesos).- CATEGORIA B Amateurs: $ 10.000.oo (diez mil pesos).- CATEGORIA C Profesionales:$12.000.oo (doce mil pesos).- CATEGORIA D y E Profesionales: $ 10.000.oo (diez mil pesos).- Art. 29º) Establécese la confección de una libreta especial, que permita la conducción de bicicletas con motor y ciclomotores de hasta 50 c.c. de cilindrada, sin cambios, a menores de 13 a 16 años, con el fin exclusivo de concurrir a centros de enseñanza.- La misma será entregada a los interesados, previa presentación del certificado respectivo expedido por el centro donde cursa estudios.- El precio de esta Libreta será de $ 2.500.oo (dos mil quinientos pesos).- Art. 30º) De constatarse infracciones al artículo anterior, se procederá al retiro del permiso de conductor.- Art. 31º) Suprímese de la categoría A de la Libreta de Conductor, la facultad de conducir automóviles y motos a menores de 18 años Art. 32º) Los precios de las placas de circulación, libreta de propiedad y libreta de conductor serán establecidos anualmente por la Intendencia Municipal atendiendo los costos de los respectivos elementos.- Art. 33º) Cada ómnibus que realice transporte colectivo de pasajeros en líneas regulares partiendo de otro departamento y con destino a cualquier localidad del Departamento de Maldonado, pagará una tasa por servicios de contralor de cumplimiento de las regulaciones del tránsito de $ 3.000.oo (tres mil pesos).- Igual tasa pagará a su partida todo ómnibus que salga del departamento realizando transporte colectivo.- Cuando el ómnibus que ingrese no tenga su punto terminal en el Departamento pero baje y levante pasajeros dentro del mismo, pagará una tasa por el concepto enunciado de $ 600.oo (seiscientos pesos), por cada localidad que constituya una etapa de su recorrido.- Art. 34º) Los ómnibus de excursiones que ingresen al departamento con destino a una o varias localidades o zonas del mismo, pagarán una tasa por servicio de contralor de las regulaciones del tránsito de $ 5.000.oo (cinco mil pesos) por coche o por excursión.- Esta tasa deberá pagarse al ingreso al departamento o en algún punto del estacionamiento fijado por las Direcciónes de Tránsito y Contaduría.- Art. 35º) La incorporación de vehículos de alquiler para las zonas (A) y (B) determinadas por la Ordenanza de //

E.T.

//Tránsito de fecha 1° de julio de 1952, será permitida solamente para vehículos de modelos posteriores a 1965 y 1970 respectivamente.- Art. 36°) La Intendencia Municipal, - fijará un plazo no menor de treinta días corridos para el pago sin recargo de la patente de rodados con una bonificación del 10% sobre su importe.- Dentro del mismo plazo los - contribuyentes podrán optar por el pago sin bonificaciones ni recargos de dicho tributo en dos cuotas semestrales.- Vencido el plazo arriba establecido, deberá abonarse la totalidad de la Patente de Rodados, con los recargos correspondientes.- Art. 37°) Autorízase a la Intendencia Municipal a aplicar las multas que se establecen a continuación - por infracciones a la Ordenanza General de Tránsito de 8 de enero de 1965: Infracciones a los artículos 26, 27, 28, 33, 37, 38, 42, 43, 45, 46, 47, 51, 52, 53 y 63: primera infracción $ 5.000.oo (cinco mil pesos); segunda infracción $ 10.000.oo (diez mil pesos); tercera infracción y subsiguientes $ 20.000.oo (veinte mil pesos).- Infracciones a los - artículos 22, 25, 36 y 40: primera infracción $ 25.000.oo (veinticinco mil pesos); segunda infracción $ 50.000.oo (cincuenta mil pesos); tercera infracción y subsiguientes - $ 125.000.oo (ciento veinticinco mil pesos).- Infracciones a los artículos 39, 49, 60, - 78 y 79: primera infracción $ 10.000.oo (diez mil pesos); segunda infracción $ 20.000.oo (veinte mil pesos); tercera infracción y subsiguientes $ 20.000.oo (veinte mil pesos).- Infracción al artículo 64: primera infracción $ 50.000.oo (cincuenta mil pesos); segunda infracción $ 100.000.oo (cien mil pesos); tercera infracción y subsiguientes $ - - - 200.000.oo (doscientos mil pesos).- En todos los casos se procederá al retiro del vehículo, hasta tanto se abone el monto de la infracción.- Art. 38°) Modifícase el artículo - 44° de la Ordenanza General de Tránsito de fecha8de enero de 1965, el cual quedará redactado en la siguiente forma: "Art. 44°) Por estacionar en la vía pública sin estar encendidas las luces de reglamento, en aquellos lugares donde no exista alumbrado público: - primera infracción $ 5.000.oo (cinco mil pesos); segunda infracción $ 10.000.oo (diez - mil pesos); tercera infracción $ 20.000.oo (veinte mil pesos)".- Art. 39°) Agrégase a la Ordenanza General de Tránsito de fecha 8 de enero de 1965 la siguiente disposición: "La circulación peatonal en las calles donde no existieren veredas habilitadas, deberá ha- //

J.E.T.



MALDONADO //cerse no alejándose más de un metro del borde del afirmado".- CONTRIBUCION INMOBILIARIA.- Art. 40°) Los valores base (aforos) que durante el Ejercicio 1974 han - constituído el asiento del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, urbana y sub-urbana, serán incrementados a partir del Ejercicio 1975 por el factor 2 (dos).- Los topes de las escalas de aforo, serán ajustados en la misma forma.- Igual incremento se aplicará a los impuestos vigentes para los terrenos baldíos no comprendidos en el Art. 17° del Decreto N°3265 con las modificaciones que al mismo estableciera el Art. 22° del Decreto N°3273.- Art. 41°) Ninguna planilla de Contribución Inmobiliaria urbana o sub-urbana, tendrán un valor inferior a $ 7.000.oo (siete mil pesos).- Art. 42°) Modifícase el Art. 21° del Decreto N°3265 de la Junta Departamental que quedará redactado de la siguiente forma: "Art 21°) Los inmuebles urbanos y sub-urbanos cuyo valor de aforo incrementado no sobrepase - los $ 720.000.oo (setecientos veinte mil pesos), que constituyan única propiedad y sean ocupados íntegramente por sus dueños y familiares en primer grado, quedarán exonerados del 50% de la Contribución Inmobiliaria".- Art. 43°) Modifícase el Art. 22° del Decreto N°3265 de la Junta Departamental que quedará redactado en la siguiente forma: "Art. 22°) Los inmuebles urbanos y sub-urbanos cuyo valor de aforo inrementado no sobrepase los - - $ 720.000.oo (setecientos veinte mil pesos), que constituya única propiedad y cuyos dueños sean jubilados y/o pensionistas de más de 60 años de edad, estarán exonerados del - 80% de la Contribución Inmobiliaria siempre que estén ocupados íntegramente por su propietario y familiares en primera grado".- Art. 44°) La Intendencia Municipal fijará un - plazo no menor de 30 días corridos para el pago de la Contribución Inmobiliaria urbana, E.T. sub-urbana y rural con una bonificación del 10% sobre dichos tributos.- Al vencimiento - del referido plazo, comenzará automáticamente a correr otro de 30 días continuados para el pago de aquellos tributos sin recargos ni bonificaciones.- Art. 45°) Vencidos los plazos a que se refiere el artículo anterior, los tributos allí referidos sufrirán un recargo del 4% por mes o fracción que se computará desde el comienzo del ejercicio.- Art. 46°) Deróganse los artículos 24 y 25 del Decreto N°3265 de la Junta Departamental.- Timbres y Sellados.- Art. 47°) El tributo municipal de sellos será abonado mediante papel sellado, //

//timbres móviles, impresión de máquinas timbradoras u otro procedimiento sustitutivo que estableciere la Intendencia Municipal, con sujeción a lo que disponen los artículos siguientes.- Art. 48°) Estarán sujetos al pago de este tributo: a) Toda exposición o escrito que se presente ante Oficinas del Gobierno Departamental, así como los documentos que los acompañen; y las actuaciones que aquellos originen; b) Los testimonios y/o certificados que en el beneficio de terceros expida el Gobierno Departamental.- Art. 49°) - Está exonerados del pago del tributo municipal de sellos: a) El Estado, con excepción de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados comerciales o industriales; b) Los funcionarios municipales, en las gestiones que realicen inherentes a su calidad de tales.- c) Las personas manifiestamente carentes de recursos económicos, extremo que apreciará la Intendencia Municipal a su solo juicio.- Art. 50°) No están alcanzados por este tributo: a) Los recibos que expida la Intendencia Municipal por tributos percibidos.- b) Los documentos que ya hayan abonado tributos de sellos nacional o en otro departamento, con sujeción a las Leyes u ordenanzas vigentes.- Art. 51°) Toda exposición que se presente ante dependencias del Gobierno Departamental abonará el tributo municipal de sellos, cuyo valor por foja se regulará de acuerdo al monto del asunto según la siguiente escala: Monto del Asunto.- Valor de cada foja hasta $ 5.000.oo: $ 100.oo.- De más de $ 5.000.oo hasta $ 10.000.oo: $ 200.oo.- De más de $ 10.000.oo hasta $ 25.000.oo: $ 300.oo.- De más de $ 25.000.oo hasta $ 50.000.oo: $ 350.oo.- De más de $ 50.000.oo hasta $ 100.000.oo: $ 450.oo.- De más de $ 100.000.oo hasta $ 250.000.oo: $ 600.oo.- Desde $ 250.001.oo en adelante el valor de cada foja será de $ 600.oo aumentada a razón de $150.oo por cada - $ 100.000.oo o fracción excedente.- En ningún caso el valor de la foja excederá de - - $ 10.000.oo (diez mil pesos).- Art. 52°) En su primer escrito, el interesado en la gestión deberá expresar el valor que atribuye al asunto y de acuerdo a dicha estimación se aplicará la escala del artículo precedente, sin perjuicio de las correcciones que en definitiva correspondieren.- Las gestiones relativas a inmuebles o automotores se regirán por los aforos de unos y otros para el pago respectivamente, de la Contribución Inmobiliaria y Patente de Rodados.- Los asuntos no susceptibles de estimación pecuniaria abo-//

J.E.T

Junta de Vecinos



MALDONADO

//narán $ 350.oo por foja.- Art. 53º) Todos los documentos que se presenten en expedientes administrativos serán repuestos, en el acto de su presentación, de acuerdo al valor por foja que corresponda conforme a la escala antes establecida.- Art. 54º) Los certificados y/o testimonios que se expidan como consecuencia de gestiones de particulares abonarán el tributo de sellos de acuerdo al valor asignado a la foja del expediente del cual emanen.- Art. 55º) Los documentos que expida la Dirección del Registro Civil abonarán por cada uno: Partidas y Certificados Negativos $ 1.700.oo, Certificados $ 1.200.oo.- Para estos documentos, continuarán rigiendo las mismas exoneraciones que hasta el presente.- - Art. 56º) Previamente a dictarse resolución en los expedientes sujetos al pago de tributos de sellos, se procederá a la liquidación y pago por el interesado de lo que se adeude por este concepto.- De igual manera se procederá en caso de paralización del expediente, imputable al interesado, superior a los noventa días.- Art. 57º) El pago de la liquidación a que se refiere el artículo precedente se hará ante la Contaduría de la Intendencia Municipal o Junta Local que correspondiere, dentro de los 60 días de notificada la misma.- - Vencido dicho plazo se aplicará a la liquidación un recargo del 4% por cada mes o fracción sin perjuicio de las acciones judiciales que se ejercieren para su cobro.- Art. 58º) Notificado el interesado de la liquidación del tributo de sellos a que aluden los artículos - precedentes no podrá hasta haberlas satisfecho presentar escritos, con excepción del recurso de reposición contra la liquidación formulada.- Art. 59º) Las reclamaciones por cobro o liquidación incorrectos de tributos por parte de la Intendencia Municipal o Juntas Locales, están sujetas al pago del tributo de sellos aplicándose la escala que corresponda de acuerdo a la suma cuya devolución o reliquidación se reclama.- En caso de ser acogida en definitiva la reclamación, se procederá a la devolución de lo abonado por tributo de sellos en el expediente en que se tramitó la misma.- Art. 60º) Si la gestión realizada diere lugar al pago de tributos municipales distintos al de sellos, se imputará a aquellos - lo percibido por conceptos de éste con sujeción a las siguientes normas: a) Si lo percibido por concepto de sellos fuere inferior a $ 5.000.oo, no se practicará imputación; b) Si lo percibido por tributo de sellos fuere superior a $ 5.000.oo e inferior a $ 10.000.oo, -

E.T.

//

//se imputará un 50% de lo percibido; c) Si lo percibido por tributo de sellos fuere superior a $ 10.000.oo se imputará un 75% de lo percibido; d) En ningún caso la suma a imputar superará el monto del tributo al cual se imputa.- Art. 61º) Todo pago o cobro que realice la Tesorería Municipal, estará gravado por un impuesto de Timbre Municipal equivalente al 2% del monto del recibo.- El valor del timbre, deberá redondearse en decenas de pesos.- Art. 62º) Toda gestión en papel valorado municipal, llevará en cada foja un timbre de valor equivalente a la mitad del valor de la foja con un máximo de $ 2.000.oo.- Art. 63º) Deróganse los artículos 1º del Decreto Nº3176; 33º y 34º del Decreto Nº3225 y 48º del Decreto Nº3265.- Tasas de arquitectura.- Art. 64º) Conjuntamente con la solicitud de permiso de construcción deberán los gestionantes solicitar determinación de los niveles a los que se ajustará la edificación.- Si el Municipio está en condiciones de suministrar los mismos procederá en consecuencia y se liquidará una tasa de $ 20.000.oo (veinte mil pesos) la cual deberá ser abonada antes de retirar la carpeta de planos aprobados.- De no solicitar la nivelación, será de cuenta y riesgo de los peticionantes el nivel a que se ajuste a la edificación.- La tasa arriba fijada será ajustada anualmente por la Intendencia Municipal teniendo en cuenta los aumentos de costos de la construcción.- Art. 65º) La solicitud de permiso de edificación al ser presentada al Municipio pagará una tasa por servicios de contralor e inspección de acuerdo a lo que se establece en los apartados siguientes: A) Para edificar o ampliar cada piso (sea bajo, sub-suelo o en elevación) por cada metro lineal de frente a cada vía pública $ 3.000.oo (tres mil pesos).- B) Para refaccionar cada piso (sea bajo, sub-suelo o en elevación) por cada metro lineal de frente a cada vía pública $ 1.500.oo (mil quinientos pesos).- C) Para abrir o cerrar puertas, ventanas o portones, por cada uno $ 6.000.oo (seis mil pesos).- D) Durante la construcción o reconstrucción de un edificio, en cualquier caso que se ocupe la acera con barreras voluntariamente o por orden municipal, deberá dejarse como mínimo una franja de un metro libre y abonarse un impuesto mensual por cada metro de frente de $ 1.000.oo (mil pesos).- Art. 66º) Por concepto de examen de planos se pagará el 4‰ (cuatro por mil) cuando el valor de la obra sea inferior a $ 100.000.oo (cien mil pesos); cuando supere los $ 100.000.oo //

J.E.

Junta de Vecinos



MALDONADO

//(cien mil pesos) y sea inferior a $ 200.000.oo (doscientos mil pesos) se pagará - el 6‰ (seis por mil) sobre el valor total; cuando supere los $ 200.000.oo (doscientos mil pesos) y sea inferior a $ 400.000.oo (cuatrocientos mil pesos) se pagará el 8‰ (ocho por mil) sobre el monto total; cuando el monto supere los $ 400.000.oo (cuatrocientos mil pesos) y sea inferior a $ 1:000.000.oo (un millón de pesos) pagará el 1% (uno por ciento)sobre el valor total; y cuando el valor supere el $ 1:000.000.oo (un millón de pesos) pagará 1,5% (uno y medio por ciento) sobre el valor total.- Esta tasa no será nunca inferior de $ 10.000.oo (diez mil pesos).- Art. 67º) Por concepto de inspección final de obras se pagarán las siguientes tasas calculadas sobre el valor ficto total de la obra: a) Hasta - $ 1:000.000.oo el 0,5%.- b) Hasta $ 2:000.000.oo el 1%.- c) Hasta $ 4:000.000.oo el 1,5%.- d) Hasta $ 10:000.000.oo el 2%.- e) Superior a $ 10:000.000.oo el 2,5%.- Art. 68º) Los valores declarados por metro cuadrado que reglamenta la Intendencia Municipal serán actualizados anualmente por ésta de acuerdo al aumento del costo de la construcción estudiado por sus oficinas técnicas.- Art. 69º) Fíjase en $ 50.000.oo (cincuenta mil pesos) anuales el derecho de inscripción en el Registro de Constructores de la Intendencia Municipal.- Art. 70º) Modifícase el Art.60º del Decreto Nº3190 de la Junta Departamental que quedará redactado en la siguiente forma: "Art. 60º) Sustitúyese la multa fijada en el Art. 18º por re-
E.T. cargos a la tasa de construcción debiéndose pagar de 3 (tres) a 10 (diez) veces el monto de la misma según la gravedad de la falta.- Dicho recargo deberá ser notificado al interesado y de no producirse su pago en un plazo de 30 días contados de la notificación, generará un interés de mora del 4% mensual".- Art. 71º) Fíjase en $ 10.000.oo (diez mil pesos) la tasa por expedición de copia de planos o sellado de nuevas carpetas, sin perjuicio del costo de unos y otros que se determinará en cada caso.- Tasas de fraccionamientos. Art. 72º) Fíjase la tasa sobre división, unificación, fraccionamiento y refraccionamiento de padrones territoriales, por concepto de estudio de planos, examen del terreno, inspecciones y contralores que correspondan, en los siguientes importes: Zonas Rurales: a) Fracciones de hasta 5 Há. $ 12.000.oo (doce mil pesos); fracciones mayores de 5 Há. $ 12.000 (doce mil pesos) más $ 60.oo por cada Hectárea excedente.- Zonas Urbanas y Sub-urbanas no //

//residenciales o turísticas.- a) Lotes de hasta 5.000.- m.c. $ 6.oo el m.c.; b) Lotes mayores de 5.000.- m.c. $ 30.000.oo más $ 1.50 por cada metro cuadrado excedente.- Zonas residenciales y/o turísticas de la 1ra. Sección Judicial: a) Lotes de hasta 5.000 m.c. $ 24.oo el m.c.; b) Lotes mayores de 5.000 m.c. $ 120.000.oo más $ 6.oo por cada m.c. excedente.- Zonas residenciales y/o turísticas de la 3a. Sección Judicial: a) Lotes de hasta 5.000 m.c. $ 18.oo el m.c.; b) Lotes mayores de 5.000 m.c. $ 90.000.oo más $ 4.50 por cada m.c. excedente.- Zonas residenciales y/o turísticas de la 5a. y 6a. Secciones Judiciales: a) Lotes de hasta 5.000.m.c. $ 12.oo el m.c.; b) Lotes mayores de 5.000 m.c. $ - 60.000.oo más $ 3.oo por cada m.c. excedente.- Art. 73º) Fíjase en $ 400.oo por m.c., la tasa de fraccionamientos por el régimen de la Ley Nº10751 (Propiedad Horizontal).- En los casos en que los fraccionamientos no comprendan más de tres unidades, esta tasa se reducirá en un 50%.- Art. 74º) Deróganse los artículos 63 y 64 del Decreto de la Junta Departamental Nº3190 y modificativos.- Extracción de Materiales.- Art. 75º) Deróganse los artículos 128, 129, 130 y 131 del Decreto Nº3190 de la Junta Departamental, cuyas disposiciones serán sustituídas por las siguientes:-Art. 76º) Los propietarios, arrendatarios o usuarios de los predios donde se realice extracción y/o elaboración de materiales del suelo y/o sub-suelo, quedan obligados a solicitar un permiso de cantera indicando el sitio o sitios de la explotación y haciéndose responsable del pago del tributo que se establece - en el artículo siguiente.- Art. 77º) La tasa del impuesto por extracción de materiales será del 5% sobre el valor del aforo del metro cúbico de material en el sitio de producción una vez realizada dicha extracción.- El aforo será fijado anualmente por la Intendencia - Municipal tomando como base el precio de venta real o ficto del material en el lugar de - extracción y antes de ser sometido a transformación industrial.- Art. 78º) El mismo impuesto será abonado por quienes introduzcan al Departamento materiales o productos alcanzados por el mismo.- Art. 79º) La Intendencia Municipal reglamentará el Decreto del 14 de abril de 1921 con arreglo a las modificaciones precedentes.- Utilización del Sub-suelo Municipal.- Art. 80º) Fíjanse los siguientes derechos por ocupación de subsuelo público: 1º)Por ocupación del sub-suelo por cañerías y canalizaciones de hasta 50 mts. de longitud por - //

J.E.



//año $ 500.oo.- Por cada metro que exceda dicha longitud por año $ 10.oo.- 2º) Por ocupación de sub-suelo por túneles, pasajes, sótanos y depósitos: a) 1a. Categoría.- Zona Urbana.- Por metro cuadrado de superficie útil de ocupación por año $ 20.oo.- b) 2a. - categoría.- Zona Sub-urbana.- Por metro cuadrado de superficie útil de ocupación por año $ 15.oo.- c) Los derechos indicados en los precedentes apartados regirán por alturas máximas de superficie útil de ocupación de un metro; y serán considerados proporcionalmente a dicha cantidad.- d) Las categorías indicadas se ajustarán a la división de zonas del - Departamento de Maldonado.- Art. 81º) Los postes surtidores, con depósitos subterráneos para la venta de líquidos combustibles inflamables y situados en la vía pública, abonarán los correspondientes derechos a que se refiere el artículo anterior.- Art. 82º) Los derechos establecidos deberán ser abonados por cada año adelantado debiendo hacerse efectivos en el mes de enero de cada año.- En caso de no satisfacerse en ese mes dichos derechos se aplicará un recargo del 4% mensual.- Art. 83º) Ninguna pesona física o jurídica estará - exenta del pago de este tributo.- Producción y distribución de leche.- Art. 84º) Fíjase en el monto de 40 (cuarenta) litros de leche, al precio oficial de venta al público de dicho producto en el Departamento de Montevideo la tasa anual de inscripción de los distribuidores de leche de tambo establecida en el Art. 80 del Decreto Nº3190.- Art. 85º) Fíjase en $ 25.000.oo (veinticinco mil pesos) anuales la tasa de inscripción de distribuidor de leche pasteurizada.- Art. 86º) Fíjase en $ 5.000.oo (cinco mil pesos) anuales el deredho de inscripción por cada local de venta al mostrador de leche de tambo o pasteurizada.
E.T. Art. 87º) Fíjase en $ 5.000.oo (cinco mil pesos) anuales el derecho de inscripción por - cada repartidor autorizado por el concesionario de distribución de leche pasteurizada.- Introducción y distribución de productos porcinos.- Art. 88º) Establécese en $ 100.000.oo (cien mil pesos) la tasa anual de habilitación por intruducción al departamento de productos porcinos elaborados fuera de él y su comerzialización al por mayor.- Art. 89º) Establécese en $ 10.000.oo (diez mil pesos) la tasa de habilitación anual de la venta al por menor de productos porcinos elaborados.- Fábricas de productos porcinos.- Art. 90º) Establécese una tasa de $ 250.000.oo (doscientos cincuenta mil pesos) anuales por habilita-

//

//ción de las fábricas de productos porcinos establecidas o que se establezcan en el departamento, más el 0,5% de la venta bruta de cada ejercicio anterior.- A los efectos de la liquidación correspondiente los interesados deberán acompañar a la solicitud que presentaren en la Dirección de Abasto, el triplicado sellado de la Declaración Jurada respectiva presentada ante la Dirección General Impositiva, sin perjuicio del derecho de la Intendencia Municipal de adoptar las medidas reglamentarias o de contralor tendientes a la exacta determinación del monto de dichas ventas.- Introducción de partículas bovinas.- Art. 91º) Las menudencias de animales bovinos que se introduzcan al departamento así como las que provengan de saldos de faena para exportación de los frigoríficos situados dentro de éste, destinadas al consumo público, abonarán las siguientes tasas por unidad: a) Hígados, lenguas, riñones, entrañas, ubres, mondongo, corazones y cabezas (sin sesos; mollejas ni lengua) $ 150.oo.- b) Nonato $ 300.oo (trescientos pesos).- c) Mollejas, tripa - gorda, chinchulines y sesos $ 50.oo (cincuenta pesos).- d) Lomos 15% del precio de venta al público en el departamento de dicho corte, el cual se calculará sobre la base de 2.300 (dos kilogramos trescientos gramos) por unidad.- e) Medio espinazo a diez costillas delantero o trasero, 10% (diez por ciento) del precio de venta al público en el departamento de dicho corte, calculando sobre la base de 10 kgs. (diez kilogramos) por unidad.- f) Espinazo entero a tercera o cuarta costilla 10% (diez por ciento) del precio de venta al - público en el departamento de dicho corte, calculando sobre la base de 20 kgs. (veinte kilogramos) por unidad.- g) Pulpa (nalga, cuadril, peceto, rueda, entrecot y cadera) 10% - (diez por ciento) del precio de venta al público en el Departamento de cada uno de dichos cortes, claculando sobre la base de 5 kilogramos por unidad.- h) Asado con tres costillas con o sin vacío, cinco por ciento (5%) del precio de venta al público en el Departamento de dicho corte, calculando sobre la base de 5 kilogramos.- i) Asado con ocho costillas, - 5 % (cinco por ciento) del precio de venta al público en el departamento de dicho corte calculando sobre la base de 18 kilogramos.- j) Delantero hasta con 5 costillas, 10% (diez por ciento) del valor de venta de cuartos delanteros del abastecedor al carnicero en el Departamento, calculando sobre la base de 40 kilogramos por unidad.- k) Delantero con 10 //

J.E.



//costillas 10% (diez por ciento) del valor de la venta de cuartos delanteros del - abastecedor al carnicero en el Departamento, calculando sobre la base de 60 kilogramos por unidad.- l) Trasero con tres costillas y pistola 10% (diez por ciento) del valor de venta de cuartos traseros del abastecedor al carnicero en el departamento, calculando sobre la base de 60 kilogramos por unidad.- m) Trasero hasta con ocho costillas 10% (diez por ciento) del valor de la venta de cuartos traseros del abastecedor al carnicero en el departamento, calculando sobre la base de 80 kilogramos (ochenta kgs.) por unidad.- n) Espinazo de cerdo $ 500.oo (quinientos pesos) por unidad.- Art. 92º) Establécense las siguientes tasas anuales de habilitación para la introducción de partículas al consumo: a) Frigoríficos exportadores ubicados dentro del Departamento $ 50.000.oo (cincuenta mil pesos).- b) Partículas provenientes de otros departamentos $ 100.000.oo (cien mil pesos).- Art. 93º) Las partículas y menudencias provenientes de otros departamentos deberán venir consignadas exclusivamente a abastecedores o carniceros del Departamento de Maldonado; y para su introducción se requerirá certificado expedido por médico veterinario y con el sello de la Oficina correspondiente.- Habilitación de Establecimientos Frigoríficos.- Art. 94º) Establécese en $ 2:000.000.oo (dos millones de pesos) el permiso anual de habilitación para los - frigoríficos establecidos en el Departamento cuyos productos sean destinados fundamentalmente a la exportación o industrialización, quienes además deberán pagar las tasas de faena por matadero particular.- Permiso de abastecedores.- Art. 95º) Establécese en los montos que se expresan a continuación las tasas anuales por permiso de abastecedor: a) Abastecedores generales.- 1) Para Maldonado, San Carlos y Pan de Azúcar $ 2:000.000.oo (dos - millones de pesos).- 2) Para Aiguá y Mataderos Rurales $ 350.000.oo (trescientos cincuenta mil pesos).- b) Abastecedores suinos y ovinos $ 250.000.oo (doscientos cincuenta mil - pesos).- c) Abastecedores de suinos $ 150.000.oo (ciento cincuenta mil pesos).- Derechos - de faena.- Art. 96º) Establécense las siguientes tasas por contralor de faena para el consumo público o la exportación: 1) Establecimientos de San Carlos, Maldonado y Pan de Azúcar: a) Toros, Bueyes y novillos el equivalente al monto de 12 kgs. de carne vacuna al - precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero (media //

T.

//res puesta en gancho de carnicería).- b) Vacas el equivalente al monto de 8 kgs. de - carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- c) Terneros el equivalente al monto de 5 kgs. de carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- d) Capones y ovejas el equivalente al monto de 1 kg. de carne ovina al precio oficial vigente en el - Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- e) Corderos el equivalente al monto de ½ kg. de carne ovina al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del - abastecedor al carnicero.- f) Cerdos adultos (con peso superior a 50 kgs. limpio) $4.000 cada uno.- g) Cerdos cachorros (hasta 50 kgs. limpio) $ 2.500.oo cada uno.- h) Lechones - $ 1.500.oo cada uno.- 2) Establecimientos Rurales y Aiguá.- a) Toros, bueyes y novillos el equivalente al monto de 9 kgs. de carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- b) Vacas, el equivalente al monto de - 6 kgs. de carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- c) Terneros el equivalente al monto de 3 kgs. de carne vacuna al - precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- d) - Capones y ovejas el monto equivalente de 1 kg. de carne ovina al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- e) Corderos el monto equivalente de ½kg. de carne ovina al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del - abastecedor al carnicero.- f) Cerdos (adultos con peso superior a 50 kg. limpio), $2.000 cada uno.- g) Cerdos (cachorros hasta 50 kg. limpio) $ 1.000.oo cada uno.- h) Lechones - $ 500.oo cada uno.- 3) Establecimientos particulares.- a) Toros, vacas, novillos y bueyes el equivalente al monto de 4 kgs. al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- b) Terneros el equivalente al monto de 2½ kgs. de carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- c) Capones y ovejas el equivalente al monto de 1 kg. de carne ovina al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- d) Corderos el equivalente al monto de ½kg. de carne ovina al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.- e) Cerdos (adulto con peso superior a 50 kgs. //

J.E.



MALDONADO

//limpio) $ 1.500.oo cada uno.- f) Cerdos (cachorros hasta 50 kgs. limpio) $1.000.oo cada uno.- Los frigoríficos exportadores abonarán el 50% de esta escala.- Art. 97°) Establécese una tasa anual de $ 250.000.oo (doscientos cincuenta mil pesos) por habilitación e inspección de los establecimientos pasteurizadores y/o industrializadores y/o elaboradores de leche establecidos o que se establezcan en el Departamento, sin perjuicio del pago que les corresponda por concepto de tasa bromatológica.- Permisos de carnicerías.- - Art. 98°) Derógase el Art. 32° del Decreto N°3225 de la Junta Departamental y sus modificativos.- Art. 99°) Los permisos de carnicería serán exclusivamente municipales e intransferibles.- La Intendencia Municipal otorgará nuevos permisos de carnicería y el traslado de los existentes previo informe fundado y favorable de la Dirección de Abasto, siempre y cuando el local a instalarse esté ubicado a no menos de 3 cuadras de otra carnicería ya - establecida.- Este orden solo podrá exceptuarse en caso de desalojo judicial debidamente justificado y siempre que el comercio que se traslade por tal motivo se instale en otro - local que diste menos de tres cuadras del desalojado.- Art. 100°) En los casos de enajenación entre vivos de un local de carnicería que se encuentre funcionando, la Intendencia - Municipal otorgará nuevo permiso al adquirente o arrendatario el cual deberá mantener las normas de higiene establecidas en la Ordenanza de Carnicerías.- Art. 101°) En caso de fallecimiento del titular de un comercio de carnicerías, la Intendencia Municipal otorgará permiso a quien justifique ser el heredero judicialmente declarado y siempre que se hubiere incluído aquel comercio en la correspondiente Declaración Jurada de Bienes.- Mientras que se encuentre en trámite el proceso sucesorio podrá otorgarse un permiso provisorio al cónyuge o descendientes del propietario fallecido, el cual tendrá una duración máxima de - un año.- Art. 102°) Derógase el Art. 44° del Decreto N°3265 de fecha 15 de noviembre de - 1972.- Art. 103°) Establécese en el importe de 20 kgs. de carne vacuna, al precio vigente en el Departamento del abastecedor al carnicero la tasa anual de habilitación, apertura reapertura y/o traslado de locales para el expendio de carnes y/o pescado.- Los propietarios de los referidos establecimientos deberán inscribir los mismos en la Dirección de - Abasto o en las Juntas Locales respectivas.- Art. 104°) Duplícase el monto de las sancio-//

S.T.

//nes establecidas en el artículo 45º del Decreto Nº3265.- Las mismas sanciones se aplicarán a los comercios de venta de pescado.- Art. 105º) Fíjase en el monto de 20 litros de leche, al precio oficial de venta al público de dicho producto en el Departamento de Montevideo, la infracción a las disposiciones de la Ordenanza de Producción y Venta de - Leche, del 14 de marzo de 1952, ampliada y modificada por Decretos Nos.3190, 3225 y 3273 de la Junta Departamental, artículos 5, 9, 15, 17, 19 y 20 inciso F, 25 y 27.- Art. 106º) Fíjase en el precio de 40 litros de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto en el Departamento de Montevideo, la infracción a las disposiciones de la Ordenanza de Producción y Venta de Leche de 14 de marzo de 1952, ampliada y modificada por - Decretos Nos.3190, 3225 y 3273 de la Junta Departamental, artículos 4, 7, 8, 13, 18, 20 incisos c), d) y e), 21, 33, 38, 44 y 47.- Art. 107º) Fíjase en el precio de 60 litros - de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto en el Departamento de - Montevideo, la infracción a las disposiciones de la Ordenanza de Producción y Venta de - Leche, de 14 de marzo de 1952, ampliada y modificada por Decretos Nos.3190, 3225 y 3273 de la Junta Departamental, artículos 10, 16, 28, incisos a), b) y c)y 29 incisos c) y e).- Art. 108º) Fíjase en el precio de 200 litros de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto en el departamento de Montevideo, la infracción a las disposiciones de la Ordenanza de Producción y Venta de Leche, de 14 de marzo de 1952, ampliada y - modificada por Decretos Nos.3190, 3225 y 3273 de la Junta Departamental, artículo 28 incisos d), e) y f).- Art. 109º) Fíjase en el precio de 150 litros de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto en el Departamento de Montevideo, la infracción a las disposiciones de la Ordenanza de Producción y Venta de Leche, de 14 de marzo de 1952, ampliada y modificada por Decretos Nos.3190, 3225 y 3273 de la Junta Departamental, artículos 36 y 37.- Art. 110º) Fíjase en el precio de 200 litros de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto en el Departamento de Montevideo, la infracción a las disposiciones de la Ordenanza de Producción y Venta de Leche, de 14 de marzo de 1952, ampliada y modificada por los Decretos Nos. 3190, 3225 y 3273 de la Junta Departamental, artículos 39 y 41.- Art. 111º) Las multas previstas en los artículos anteriores //

J.E.

Junta de Vecinos



MALDONADO

//deberán ser abonadas dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación.- En caso de no hacerse efectivo en el plazo previsto el pago, se aplicará un recargo del 4% mensual sin perjuicio del retiro del permiso correspondiente.- En caso de reincidencia serán duplicadas las multas; y para la tercera infracción la multa se cuadruplicará y será clausurado el permiso correspondiente.- Arrendamiento de nichos Municipales.- Art. 112º) Modifícase el Art. 8 de la Ordenanza de Cementerios del 4 de noviembre de 1949 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 8º) El precio de arrendamiento del derecho de uso de los nichos municipales será de $ 40.000.oo (cuarenta mil pesos) por - - ataúd.- El pago de dicho derecho dará lugar a la permanencia del ataúd por el plazo de - hasta 4 años, fecha en la cual deberá procederse a la reducción de los restos.- Vencido - dicho plazo sin que se haya procedido por los deudos a la reducción de los restos la Intendencia Municipal quedará autorizada a trasladar éstos al osario público".- Ventas ambulantes.- Art. 113º) Modifícase el Art. 9º del Decreto Nº3241 de la Junta Departamental de fecha 5 de setiembre de 1970 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 9º) Establécese en $ 5.000.oo (cinco mil pesos) el valor de los permisos de los vendedores ambulantes menores y en $ 10.000.oo (diez mil pesos) el permiso de fotógrafos ambulantes y actividades similares.- La Intendencia Municipal expenderá a los vendedores ambulantes inscriptos en sus registros un carnet autorizante cuyo precio fijará atendiendo a los costos del mismo".- Ferias vecinales.- Art. 114º) Modifícase el Art. 165º del Decreto Nº3190 de - fecha 15 de diciembre de 1967 que quedará redactado en la siguiente forma: "Art. 165º) La mencionada Dirección extenderá al interesado un permiso personal intransferible válido por un año, cuyo valor será de $ 10.000.oo (diez mil pesos).- Este permiso caducará cada vez - que el titular deje de ejercer la actividad durante el lapso de 60 días".- Contralor de - Higiene Ambiental.- Art. 115º) La tasa por contralor de higiene ambiental establecida por el Art. 41º del Decreto Nº3225 de fecha 4 de julio de 1969 será anual y quedará establecida en los siguientes montos: a) carpinterías, mueblerías, talleres mecánicos, herrerías, - curtiembres, peluquerías con más de un sillón, estudios fotográficos $ 10.000.oo (diez mil pesos).-b) Hoteles, moteles, parrilladas, heladerías, establecimientos de producción y ven-

.E.T.

//

//ta de productos alimenticios en general $ 15.000.oo (quince mil pesos).- c) Sanatorios, clínicas médicas $ 50.000.oo (cincuenta mil pesos).- d) estudios profesionales $ 10.000.oo. (diez mil pesos).- e) Farmacias, boutiques, casas de belleza, jugueterías, bazares, casas de antigüedades, radio y televisión, teatros, cines, peleterías, etc. $ 25.000.oo (veinticinco mil pesos).- f) Inmobiliarias, barracas, depósitos en representaciones comerciales, agencias de lotería y quinielas $ 30.000.oo (treinta mil pesos).- g) Clubes nocturnos, cabarets, dancings, boites, cafés de camareras, wiskerías, vinerías y similares $ - 100.000.oo (cien mil pesos).- h) Prostíbulos y casas de huéspedes $ 500.000.oo (quinientos mil pesos).- Todo otro comercio a cuyo local tenga acceso el público no comprendido en el presente listado, pagará las tasas que a juicio de la Intendencia Municipal corresponda por similitud de actividades.- Los establecimientos cuyos locales cubiertos tengan una superficie mayor de 200 metros cuadrados pagarán una cuota adicional anual de $ 2.oo (dos pesos) por metro cuadrado.- Art. 116º) Los locales donde se explote máquinas de juego de entretenimientos a que se refiere el Art. 42º del Decreto Nº3225 de fecha 4 de julio de 1969 pagarán la tasa anual de $ 30.000.oo (treinta mil pesos) más los siguientes adicionales anuales: Por cada máquina de entretenimientos manual $ 6.000.oo.- Por cada - máquina de entretenimientos mecánica $ 9.000.oo.- Por cada máquina tocadiscos $ 12.000.oo.- Por cada máquina tragamonedas $ 25.000.oo.- Servicio de barométricas.- Art. 117º) Las empresas particulares que presten servicios de barométrica y descarguen en predios municipales abonarán una tasa anual de $ 200.000.oo (doscientos mil pesos) por vehículo.- Servicio de desinfección.- Art. 118º) Las tasas establecidas por el Art. 104º del Decreto Nº3190 - de fecha 15 de diciembre de 1967 quedarán fijadas en los siguientes montos: a) Casa habitación de hasta 5 ambientes $ 5.000.oo; b) Casa habitación de más de cinco ambientes $ - 1.000.oo por ambiente.- c) Locales no destinados a habitación $ 1.000.oo por ambiente con un mínimo de $ 5.000.oo.- Derecho de inhumación.- Art. 119º) Fíjase en $ 15.000.oo el derecho de inhumación en las necrópolis municipales, de cuyo pago serán responsables las empresas respectivas.- Derogaciones.- Art. 120º) Deróganse los artículos 44 y 45 del Decreto Nº3225 de la Junta Departamental de fecha4de julio de 1969.- Publicidad y Propaganda.- //

J.E.



//Art. 121º) Establécese en 6 m.c. la superficie máxima de los carteles de publicidad en las zonas urbanas y sub-urbanas del Departamento.- Art. 122º) Duplícanse las tasas establecidas por los artículos 123º y 124º del Decreto Nº3190 con las modificaciones establecidas por el Art. 35º del Decreto Nº3265.- Establécese en la suma de $ 2.000.oo anuales el mínimo a abonar por cada elemento de los comprendidos en los artículos mencionados. Tasa bromatológica.- Art. 123º) Modifícase el Art. 40º del Decreto Nº3265 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 40º) Créase una tasa por concepto de servicio de contralor bromatológico del 2.4 % sobre el precio de venta al minorista de todos los productos envasados nacionales o extranjeros que se expendan en el Departamento de acuerdo - al siguiente detalle: Productos alimenticios, incluídos aguas minerales, bebidas sin alcohol, bebidas fermentadas, bebidas destiladas, excepto ANCAP.- Los productos elaborados en el Departamento, pagarán el 50% de la tasa establecida".- Art. 124º) Modifícase el Art. 177º y modificativos del Decreto Nº3190, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 177º) Cuando la mercadería depositada o en circulación no esté o venga acompañada - de la guía debidamente controlada por la Autoridad Municipal competente, se aplicará una multa equivalente a 10 (diez) veces el valor eludido sin perjuicio del pago de la tasa correspondiente".- Art. 125º) La mercadería en infracción se retendrá por laAutoridad Municipal y sólo será devuelta previo análisis y después de hacerse efectivo el pago de la multa y del tributo correspondiente.- Transcurridos 60 (sesenta) días desde la fecha de la - retención de la mercadería, sin que el infractor hiciere efectivo el pago de la multa y - del tributo adeudado, la Administración Municipal, quedará autorizada sin más trámite para proceder a su remate o venta a efectos de reembolsarse los importes adeudados por concepto de tasa bromatológica, multa y gastos originados, quedando el remanente si lo hubiere, a disposición del infractor.- En caso de que la mercadería en infracción fuere perecedera, pasadas las 48 horas de su retención la Administración quedará autorizada para proceder conforme a lo dispuesto precedentemente.- Serán pasibles de la multa por la infracción a que se refiere el presente artículo, los responsables del pago de la tasa bromatológica, sin perjuicio de las acciones que estos pudieran establecer contra terceros.- - -

//

//Art. 126°) Modifícase el Art. 172° del Decreto N°3190, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 172°) Las personas o empresas obligadas al pago de la tasa bromatológica, deberán presentar en las Oficinas Municipales, una relación jurada de la cantidad, clases de envases y monto de la mercadería introducida en el Departamento".- Espectáculos públicos.- Art. 127°) Deróganse los artículos 59 del Decreto N°3225, 20 del Decreto N°3241 y 51 del Decreto N°3265, los cuales serán sustituídos por los siguientes.- Art. 128°) Fíjase la siguiente escala de impuestos porcentuales a los espectáculos públicos, - los cuales se aplicarán sobre el precio total de las mismas: hasta $ 500.oo (quinientos - pesos), el 8%; de más de $ 500.oo (quinientos pesos) el 10%.- Art. 129°) Los espectáculos no aptos para menores, calificados como "franja verde", pagarán un impuesto del 20% sobre el precio de las entradas, cualquiera sea su monto.- Art. 130°) Los impuestos establecidos en los artículos anteriores cuando los espectáculos se realicen en locales de funcionamiento permanente, podrán cobrarse mediante partidas fijas mensuales, estimadas por la Intendencia Municipal en base al monto promedial de las ventas.- Estas partidas serán actualizadas anualmente.- Las empresas que deseen acogerse a este sistema de pago, deberán presentar solicitud escrita y poner a disposición de la Intendencia Municipal sus contabilidades y todo otro elemento de juicio que ésta estime necesario.- Art. 131°) En los locales en que se brinden espectáculos públicos y no se cobre entrada, pero sí consumición mínima obligatoria, el 40% del valor de ésta será considerado como "entrada" a efectos - del pago de este tributo.- Art. 132°) A los efectos de la liquidación y recaudación del - Impuesto a los espectáculos públicos, las entradas a boites, cafés concerts, clubes nocturnos, vinerías, wiskerías y similares, serán estimadas como mínimo en $ 2.000.oo (dos - mil pesos).- Art. 133°) Exonérase de tasas Municipales a los espectáculos públicos realizados con fines de beneficio social.- La Intendencia Municipal para poder otorgar esta - exoneración deberá exigir documentación debidamente sellada y firmada por las autoridades de la entidad beneficiaria.- Direcciones Municipales.- Art. 134°) Suprímense las Direcciones de fraccionamientos y de Fomento Agrario Industrial.- Art. 135°) La Dirección Departamental de Turismo, funcionará dentro del Programa 1-07.- Art. 136°) Créase la Dirección -//

J.E.

Junta de Vecinos



MALDONADO

//de Parques, Jardines, Bosques y Chacras Municipales, la cual funcionará dentro del Programa 1-08.- Art. 137°) Créanse las Direcciones de Auditoría de Hacienda; de Tasas Y - Tributos; de Contribución Inmobiliaria; de Proveeduría y Mercados; y de Catastro Municipal, las cuales funcionarán dentro del Programa 1-04.- Expropiaciones.- Art. 138°) Autorízase a la Intendencia para expropiar el inmueble urbano empadronado con el N°423 sito - en la manzana 19 de la ciudad de Aiguá (8ava. Sección Judicial) y de un área de 1.845 m2. con destino a conservación de las edificaciones y construcciones de un local para actos - culturales.- Disposiciones varias.- Art. 139°) En todo trámite o gestión que realicen los particulares ante dependencias del Gobierno Departamental deberán fijar un domicilio dentro del radio de la localidad de iniciación del trámite a efectos de la notificación de - las resoluciones que recaigan.- Podrán las Oficinas rechazar aquellos escritos que no cumplan este requisito.- Art. 140°) El radio de notificación a que se refiere el artículo anterior será determinado por la Intendencia Municipal por vía reglamentaria.- Mientras no - lo haga deberán tenerse por tales los radios urbanos de las respectivas localidades conforme a las disposiciones vigentes.- Art. 141°) Todos los permisos y/o tasas con vigencia - anual deberán ser renovados antes del 31 de enero de cada año.- Vencida dicha fecha, la - omisión en el pago será sancionada con un monto equivalente al valor del permiso o tasa - omitidos, sin perjuicio del pago de éstos y de la clausura del comercio hasta tanto el pago se haga efectivo.- Art. 142°) Los impuestos y tasas municipales no comprendidos en el - artículo anterior que no sean abonados dentro del plazo correspondiente, sufrirán un recargo del 4% por cada mes o fracción.- Este recargo se comenzará a aplicar desde el momento en que se produjo el hecho gravado, salvo disposición expresa en lo contrario.- Art. 143°) La Intendencia Municipal establecerá un texto ordenado de todos los tributos que perciba.- Art. 144°) Apruébase en principio la precedente ampliación Presupuestal según Decreto N° - 3297, como asimismo la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1973, de la Intendencia Municipal y Junta Local Autónoma de San Carlos, que corre agregada a estos obrados.- Siga al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos de lo establecido en los artículos Nos. - 225 y 211 inciso C) de la Constitución de la República.- Declárase urgente.-ASUNTOS VARIOS

Expediente N°15.081.-AGROMAR S.A. solicita autorización para regularizar planos definitivos del edificio ubicado en el padrón 8655 manzana 627 de La Pastora.-Por unanimidad (6 votos en dichos obrados se RESUELVE:Vuelva a la Intendencia Municipal, expresándole que este Cuerpo ha visto con desagrado que no se le haya dado la intervención que preceptivamente impone la Ordenanza correspondiente, para adoptar la resolución de 28/2/73, que figura en expediente 5603/973, entendiendo que correspondería nueva opinión técnica sobre todas las actuaciones cumplidas.-Expediente N°15.075.-PRESIDENTE JUNTA su proyecto referente - aplicación de impuestos a los campos en los que exista chilca.-Por unanimidad (6 votos) en dichos obrados se RESUELVE:Pase a la Intendencia, con la opinión favorable del Cuerpo, solicitándole, si lo cree conveniente, se sirva adoptar las iniciativas del caso.-Declárase urgente.-Siendo las 18 y 34 minutos, deja la presidencia el Titular Sr.Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, retirándose de Sala asumiéndola el 1er.Vice Dr.Celedonio Iriondo Garino.-Se pasa a considerar el - EXPEDIENTE N°15.078.-SUCESORES DE ISABEL NUÑEZ DE ABAL solicitan permiso fraccionar padrón 429 manzana 21 de Pan de Azúcar.-Por unanimidad (6 votos)en dichos obrados se RESUELVE:Visto la opinión favorable del Ejecutivo Comunal, y de la Dirección de Catastro Municipal; autorízase el fraccionamiento de que ilustran estos obrados.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 18 horas y 40 minutos se - levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS:"recursos","indican","incrementando","cobro","y","calculando", "establécence","abastecedor","vacuna","oficial","equivalente","cincuenta","traslado","traslado","instalarse","200","calificados","140","pasa".-VALE.-SOBREBORRADOS:"electricista", "los","jeeps","aforo".-VALE.-ENTRELINEAS:" ha de","cuota","retirándose de Sala".-VALE.- -

NELSON MARTINEZ	WASHINGTON URBIN E.	CNEL.(R)OSVALDO V. NUÑEZ
ENC.DE SECRETARIA	ENCARGADO	PRESIDENTE

ACTA N°58.-En la ciudad de Maldonado, a los once dias del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R) Osvaldo V.



MALDONADO

//Núñez, Dr.Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof.Jorge - - Aguiar, Esc.A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín.-Cuando son las 17 y 8 minutos el Sr.Presidete da por iniciada la sesión y - dispone la lectura de las Actas anteriores Nos.52, 53, 54 y 55, las que son aprobadas por unanimidad (7 votos).-Quedando pendientes de aprobación las Actas anteriores Nos.56 y 57.- Por Secretaría se da cuenta de la nómina de expedientes entrados en la semana que finaliza cuyos números son: 15.094, 15.095; 15.096 y 15.097.-Se resuelve considerar en tercer - término del Orden del Día el Expediente Nº15.097.-Por su parte el Sr.Presidente, da cuenta al Cuerpo que el Sr.Encargado de Secretaría, entregó en el Tribunal de Cuentas la Ampliación Presupuestal Municipal.-MEDIA HORA PREVIA.-El Sr.Presidente Cnel.Núñez, plantea - los inconvenientes que ocasiona el funcionamiento de varios aserraderos en la planta urbana de la Ciudad.-Ante este planteamiento se dispone solicitar por nota de la Intendencia - Municipal, la adopción de las medidas tendientes a hacer cumplir las disposiciones vigentes sobre ruidos molestos,unanimidad (7 votos).- Ante un planteamiento del Miembro Ing.Agr. Carlos Odera, por unanimidad (7 votos), se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal solicitándole se sirva gestionar ante los organismos competentes, un aumento en la cuota - establecida para el abasto departamental de carne, en razón de la insuficiencia notoria - de dicho producto, máxime si se tiene en cuenta la proximidad de la temporada de verano.-- El Sr.Bernardino Pérez, plantea el problema de sostenimiento del Hogar Infantil de la ciudad de San Carlos, donde fuera invitado, haciendo notar que dicha Institución se mantiene con los aportes de Socios, Consejo del Niño, Junta Local e Intendencia Municipal que colabora con leche.-Por unanimidad (7 votos) y por sugerencia del Sr.Pérez, se acuerda remitir nota a la Intendencia Municipal solicitándole la reposición de las lamparillas de alumbrado público de la ciudad de San Carlos, cuya continua carencia perjudica a los vecinos de - dicha ciudad.-ASUNTOS VARIOS.-EXPEDIENTE Nº15.076-INTENDENCIA MUNICIPAL-solicita anuencia para exonerar de Patente de Rodados al automóvil propiedad de Monseñor Antonio M. Corso.- Por unanimidad (7 votos)se RESUELVE:Visto:autorízase a la Intendencia Municipal a exone-//

//rar de Impuesto de Patente de Rodados al automóvil a que se refiere la presente gestión.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°15.077.-FUNDACION PRO-ASISTENCIA INTEGRAL DEL ANCIANO-solicita se le adjudique un nicho del cementerio de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Visto:la opinión favorable de la -Intendencia Municipal, autorízase al Ejecutivo Departamental a adjudicar un nicho en la -Necrópolis de Maldonado, con destino a la Fundación Pro-Asistencia Integral del Anciano.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Seguidamente se pasa a SESION SECRETA a efectos de considerar el EXPEDIENTE N°15.093-INTENDENCIA MUNICIPAL-solicita autorización para destituir por omisión a la Auxiliar Srta.Ruth María del Carmen Robaina.-Finalizada la sesión secreta, se vuelva al régimen ordinario de sesión y se pasa a considerar el Expediente N°15.079-COMISARIA DE LA 8va.SECCION- solicita exoneración del pago de servicios barométricos.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE:Visto:autorízase a -la Intendencia Municipal a exonerar del pago por concepto de servicios barométricos, a la Comisaría de la 8va.Sección (Aiguá).-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Se deja constancia que finalizado el tratamiento del Expediente N°15077, el Cuerpo consideró el EXPEDIENTE N°15097.-INTENDENCIA MUNICIPAL-solicita autorización para llamar a licitación para arrendamiento del Parador Zorba.-Por unanimidad (6 votos) en dichos obrados se RESUELVE:Vuelva a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva elevar todos los antecedentes que tengan relación con el llamado a licitación, que hubo ultimamente sobre este Parador.-Fecho vuelva.-Declárase urgente.-Previo al tratamiento de este expediente se había retirado de Sala el Miembro Esc.A.Roberto Borges.-EXPEDIENTE N°14747.-MARIA JUANA ACOSTA-solicita anulación de lo resuelto en el Expediente N°14708 que dispuso su suspensión.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE:No ha lugar al recurso interpuesto.-Notifíquese y archívese.-EXPEDIENTE N°15.082.-INTENDENCIA MUNICIPAL- contesta gestión de la Junta referente atención del hogar infantil de San Carlos con personal Municipal.-Por unanimidad (6 votos)se RESUELVE:Enterado, téngase presente y archívese.-Seguidamente se resuelve tratar sobre tablas el EXPEDIENTE N°15041-GILBERTO ACOSTA ARTETA- su planteamiento relacionado con petitorio elevado oportunamente a la Intendencia Municipal sobre retención //

//de haberes.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE:Visto el informe de la Asesoría Letrada de fojas 10 y 10 vuelta que este Cuerpo comparte;1°)Elévense los presentes obrados al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio del Interior solicitándole se sirva tener a bien, manifestarse sobre el alcance de la Intervención de la Intendencia Municipal de Maldonado, especialmente en sus efectos secundarios y expresamente, si corresponde hacer lugar a la gestión del peticionante sobre pagos de sueldos retenidos.-2°)Hasta tanto se reciba repuesta, sé establece la interrupción del plazo legal de que dispone este Cuerpo para expedirse sobre la gestión inicial.-Declárase urgente.-Se deja expresa constancia que la resolución recaída en el EXPEDIENTE N°15.093- tratado en la sesión de la fecha, es la siguiente:Visto: las diversas actuaciones que conforman este expediente y de conformidad con lo que dispone el Art.275 inciso 5° de la Constitución de la República y el Art.35 - inciso 4° de la Ley N°9515, acúerdase anuencia al Ejecutivo Comunal para destituir por - omisión en el cumplimiento de sus deberes funcionales a la Auxiliar 4° Srta.Ruth María del Carmen Robaina.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- - Siendo las 19 horas se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"Presidente","Expediente".-VALE.-SOBREBORRADO: "6","6","tifíquese",VALE.-

NELSON MARTINEZ	WASHINGTON URBIN	CNEL.(R)OSVALDO V. NUÑEZ
ENC.DE SECRETARIA	ENCARGADO	PRESIDENTE

ACTA N°59.- En la Ciudad de Maldonado, a los diez y ocho dias del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, Dr.Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.-Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín. Siendo las 17 y 6 minutos el Sr.Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura de las Actas anteriores Nos.56;57 y 58, las que una vez leídas son aprobadas por unanimidad (6 votos).-Por Secretaría del Cuerpo se da lectura a la nómina de los asuntos entra-//

//dos en la semana que finaliza cuyos números son:15.098;15.099;15.101;15.102.-Siendo las 17 y 25 minutos concurre a Sala el Miembro Esc.A.Roberto Borges.-Se da cuenta al Cuerpo - de una invitación remitida por el Comité de Monumento a Artigas del Departamento e Intendencia Municipal de Lavalleja a los àctos de inauguración del Monumento al Prócer erigido en el Cerro Ventura de dicho Departamento.-Seguidamente se pasa a considerar el EXPEDIENTE Nº15.102-ENCARGADO SECCION CONTADURIA SR.FRANKLIN PAGLIARI-sugiere transposición y refuerzode rubros por $100.000.= para el rubro 1 Sub-rubro 17.-Por unanimidad (7 votos) en dichos obrados se RESUELVE:Pasen los presentes obrados al Tribunal de Cuentas de la República, solicitándole autorización para transponer del Rubro 3 (Maquinarias, equipos y mobiliario), la cantidad de $100.000.oo(cien mil pesos), para reforzar el Rubro 1, Sub-Rubro 17 por la misma cantidad, de acuerdo a lo propuesto por la Sección Contaduría de este Cuerpo. Declárase urgente.-Por su parte el Sr.Presidente,da cuenta de lo actuado hasta el presente con relación a la adquisición de volúmenes, para la formación de la Biblioteca Popular de Pan de Azúcar y que conforman las propuestas recibidas de casas del ramo (EXPEDIENTE Nº 15.101).-MEDIA HORA PREVIA.-En uso de la palabra el SR.PRESIDENTE, informa que en la Ciudad de San Carlos un productor rural de la zona de Pan de Azúcar que vende sus productos -debidamente autorizado- con su camión, se le molestó reiteradamente con amenazas por parte de inspectores de dicha ciudad, en virtud de que los mismos consideraban que detenía - demasiado el vehículo para realizar las ventas.-En virtud de lo expresado precedentemente se dispone por unanimidad (7 votos) cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole la adopción de las medidas que estime pertinentes para evitar la repetición de estos hechos que logicamente conspiran contra la población consumidora.- y del propio productor.-Ante - sugerencia del Sr.Presidente, se resuelve por unanimidad (7 votos) remitir nota a la Intendencia Municipal solicitándole que se sirva tener a bien financiar con dineros del Ejecutivo Comunal las obras del nuevo local de esta Junta.- A tales efectos se deberá remitir copia del ditámen del Tribunal de Cuentas de la República, recaido en el Expediente Nº15054.- Prosiguiendo en el uso de la palabra el SR.PRESIDENTE, se refiere a los actos realizados en la ciudad de Pan de Azúcar con motivo de su centenario, destacando especialmente la des//

//tacada actuación de la Banda del Liceo de Maldonado, la que está a cargo del Miembro - de este Cuerpo Prof. Jorge Aguiar.-Agrega el Sr. Presidente, que la misma brindó un espectáculo brillante que dejó en toda la población una agradable impresión.-Finalizando expresa que corresponde el envio de una nota al liceo departamental destacando la labor del conjunto, haciéndose extensiva la misma a las jóvenes integrantes.-y felicitar al Prof. Sr. - Aguiar como asi tambiém a la Dirección del Liceo.-El Miembro Prof. Jorge Aguiar, agradece las palabras del Sr. Presidente.-Por su parte el Miembro Dr. Iriondo, se adhiere a las expresiones del Sr. Presidente.-En uso de la palabra el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, se refiere a la contribución que este Cuerpo dispusiera para con el Comité Pro-Celebración del Centenario de Pan de Azúcar, con destino a premios para la muestra pictórica.-Hace notar el Sr. Miembro, que dicha muestra no se ha de realizar aún, ante lo cual consulta hasta - cuando tiene plazo esta Junta para hacer efectivo el importe correspondiente.-Se le in- - forma por Secretaría, que el plazo vence el 31 de diciembre próximo.-A raíz de un planteamiento del Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, con relación a la adquisición de muebles para ser instalados en el nuevo local del Cuerpo, el Dr. Iriondo Garino, mociona para que la Mesa - confeccione un proyecto de inversión para la adquisición de muebles tipo estandard para - halajamiento del nuevo local-unanimidad (7 votos).-Se resuelve por moción del Miembro Dr. Iriondo Garino, que el Miembro del Cuerpo que concurra a los actos a realizarse en la - - ciudad de Minas, lleve la representación oficial del Cuerpo, disponiéndose asimismo el envio de telegramas de adhesión al Sr. Intendente Municipal de Lavalleja y al Sr. Presidente de la Comisión Pro-Monumento al Gral. Artígas, con motivo de los actos programados.-El Cuerpo acompaña una iniciativa del Miembro Dr. Iriondo en el sentido de solicitar pOr nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, audiencia para el personal del Liceo de San - Carlos, el que habrá de solicitar asistencia financiera para la finalización de las obras del gimnasio cerrado.-Usa de la palabra el Miembro Sr. Bernardino Pérez, quien manifiesta que el problema que tenía relación con los turnos de panaderias en la ciudad de San Carlos ha sido solucionado en parte.-Se refiere asimismo a la existencia de un predio en el Barrio B-2 de INVE, el que podría ser destinado para esparcimiento de los niños del barri

Ante moción del mismo Sr.Miembro, se resuelve 1º)Cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole disponga el cumplimiento de la Ordenanza de Ruidos Molestos en la ciudad de San Carlos, especialemmte en lo relativo a bocinas de automóviles y escapes libres de los mismos.y 2º)Conceder audiencia el próximo viernes a una delegación de COVISANCA.-ASUNTOS VARIOS.-EXPEDIENTE Nº15083.-JUNTA DE VECINOS solicita mayor cuota de leche para el Hogar Infantil de San Carlos.-En dichos obrados por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Enterado, archívese.-A raíz del tratamiento de este expediente se resuelve remitir nota a la Intendencia Municipal, solicitándole se conceda aumento de la cuota de leche para la gota de leche de Maldonado.-EXPEDIENTE Nº15.084.-ASOCIACION DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES DE PAN DE AZUCAR- solicita donación de una parcela en el cementerio de Pan de Azúcar.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Visto la opinión favorable de la Intendencia Municipal, autorízase al Ejecutivo Comunal a donar a la Asociación de Retirados y Pensionistas Militares de Pan de Azúcar-Maldonado, la parcela Nº3 del Primer Cuerpo del Cementerio de Pan de Azúcar con destino a lo señalado a fojas uno de este Expediente, documentándose en forma una vez obtenida la Personería Jurídica.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-La Corporación resuelve por unanimidad (7 votos) ampliar la resolución adoptada en el Expediente Nº15077 (4823 de la Intendencia)a la que se le habrá de agregar lo siguiente:...", documentándose en forma una vez obtenida la Personería Jurídica".-EXPEDIENTE Nº15.085.-INTENDENCIA MUNICIPAL-solicita ampliación de la Ordenanza de Cementerios.(Art.aditivo).-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Pase a estudio de l Miembro Ing.Agr.Carlos Odera.-EXPEDIENTE Nº15.086.-SUC.DE PEDRO BLOIS solicita permiso fracionar padrón 595 manazana 9 de Pan de Azúcar.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Vistos: la opinión favorable de la Intendencia Municipal, autorízase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE Nº15.087.-SUC.DE ISABEL CABRERA DE FOSATTI solicita permiso fraccionar padrón 1589 manzana 147 de San Carlos.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Vistos:Autorízase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados.-Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, Declarándose urgente.-EXPEDIENTE Nº14984.-CONFEDERACION LATINOAMERI-//

Junta de Vecinos



MALDONADO

//CAÑA DE ASOCIACIONES CRISTIANAS DE JOVENES-solicita se desafecten del dominio Municipal varios tramos de calles y se le cedan las áreas a su favor.-(Intendencia Municipal solicita se mantenga como vía de tránsito público Avda.de Julio).-Por unanimidad (7 votos) se - RESUELVE:Visto:vuelva a la Intendencia Municipal, para que se sirva informar, por la Dirección correspondiente, si la vía a que se refiere en su resolución del 18 de setiembre de 1974, está librada al uso público y si es practicable su pavimentación dentro de los - términos económicos razonables.-Declárase urgente.-Siendo las 19 horas, se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.--- ENMENDADOS:"Pan","centenario","Ing.","refiere","unanimidad","Azúcar","destino","este", - "permiso".-VALE.-SOBREBORRADOS:"Siendo","destacada","gimnasio","los","audiencia","aumento"

NELSON MARTINEZ ENC.DE SECRETARIA	WASHINGTON URBIN ENCARGADO	CNEL.(R)OSVALDO V. NUÑEZ PRESIDENTE

ACTA Nº60.-En la ciudad de Maldonado, a los veinticuatro dias del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, Dr.Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Prof.Jorge Aguiar, Esc.A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez, en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín.- Siendo las 17 y 12 minutos el Sr.Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del Acta Anterior Nº59, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).-Se da lectura a - nómina de los asuntos entrados en la semana que finaliza cuyos números son:15.103;15.104; 15.105;15.106;15.107;15.108;15.109;15110 y 15.111.-La Secretaría da cuenta de lo actuado en Expediente Nº15.111-Caratulado:Intendencia Municipal comunica que resolvió dar asueto a sus funcionarios el día 25 de octubre de 1974;- informando al Cuerpo que la Presidencia - - - - - ha adoptado igual criterio para con los funcionarios de la Junta.-Se - - informa a la Corporación de una comunicación de la Junta de Vecinos de Canelones por la que comunica cambio de Presidencia y de una nota del Hotel Los Angeles de Montevideo por la que hace saber que ha dispuesto otorgar descuentos especiales a Miembros y funcionarios de la //

//Junta.-El Sr.Presidente, comunica que ha autorizado al Radio Club de Maldonado a utilizar el local de la Junta a efectos de instalar sus equipos con motivo de las trasmisiones especiales que se habrán de realizar durante los Juegos Estudiantiles:- con el mismo moti fué cedido en préstamo el teléfono propiedad del Cuerpo.-MEDIA HORA PREVIA.-En uso de la palabra el Sr.Presidente, se refiere a la iniciación de funciones del Hogar de Ancianos - y propone una colaboración - - - - - de $400.000.= para con el mismo.-Luego de un cambio de ideas,por unanimidad (6 votos) se resuelve de conformidad.-El Miembro Prof.Jorge Aguiar, comunica que con motivo de los actos de inauguración del Monumento del Prócer General Artigas, viajó a la Ciudad de Minas presenciando con beneplácito los emotivos actos y ceremonias, que con tal motivo se realizaron.-Siendo las 17 y 50 minutos se hace presente en Sala el Miembro Ing.Agr.don Carlos Odera.-Prosiguiendo en el uso de la palabra el Miembro Sr.Aguiar, comunica que como Miembro del Comité Patriótico, fué entrevistado por 2 integrantes de la Comisión de Cultura, quienes le expresaron que sería conveniente que a la - brevedad comience a trabajar la Comisión de Nomenclator.-Por unanimidad (7 votos) y por - sugerencia del Miembro Dr.Iriondo Garino, se resuelve:1º)Remitir nota a la Intendencia Municipal solicitándole gestione de las Empresas de Transporte Colectivo de Pasajeros el - establecimiento de servicios entre el Balneario San Rafael y Barrios contigüos con las restantes zonas urbanas de Maldonado y Punta del Este, adecuando los horarios a las necesidades mas urgentes de los usuarios;2º)Nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitándole la reparación del Camino Maldonado-El Placer y 3º)Nota a la Intendencia Municipal. solicitándole el establecimiento de servicio de omnibus -durante el verano- que una la poblaciones balnearias de El Chorro -. con Punta del Este, pasando por Manantiales y La Barra.-Por unanimidad (7 votos) y por sugerencia del Miembro Sr.Bernardino Pérez,se resuelve:1º)Nota a la Intendencia Municipal solicitándole a)el arreglo del camino que sale del K. 158 hasta la Comisaría de Hosé Ignacio;b)del camino de la Costanera que va hasta la laguna de José Ignacio, encontrándose un tramo cubierto de arena y c)del Puente sobre Zanja de "Soriano", que se encuentra destruido y 2º)Nota al Consejo Nacional de Subsistencias para que el - puesto ubicado en la Ciudad de San Carlos, no sea retirado, procediéndose en cambio a au-//



MALDONADO

//mentar el stok y variedad de artículos que actualmente tiene en existencia.-ASUNTOS VARIOS.-EXPEDIENTE Nº15.088.-MARIA LUISA GERAULT DE ABAL-solicita regularización de una obr en Punta Ballena.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Visto el informe de la Dirección - de Arquitectura y la opinión de la Intendencia Municipal, autorízase en forma precaria y revocable, la regularización de los planos a que se refiere el presente expediente, condicionado a que en caso de necesitarse por razones de ensanche o trazado de calles el espacio afectado, el propietario deberá desafectarlo de inmediato, sin indemnización ni compensación alguna.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE Nº15.089.-Vecinos de las Flores- solicitan apertura de una calle en el Balneario.-Por unanimidad (7 votos) se resuelve:Visto: lo resuelto por la Intendencia Municipal y habiendo tomado conocimiento esta Corporación, vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE Nº15.090.-BLANCA ZAFRA DUARTE DE LLANES-solicit regularizar vivienda económica en Piriápolis.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Pase a estudio del Miembro Ing.Agr.Carlos Odera.-EXPEDIENTE Nº15.080.-COMITE DELEGADO DEL CONSEJO DEL NIÑO-solicita autorización para vender padrones 2801 y 3846 manzana 1028 de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Pase a estudio del Miembro Esc.A.Roberto Borges

X EXPEDIENTE Nº15.073.-EDGARDO UBALDO GENTA referente reedición de su novela "El Bosque sin Sombra".-Por unanimidad (7 votos)se RESUELVE:Con la opinión favorable del Cuerpo, pase a - la Intendencia Municipal a todos sus efectos.-Declárase urgente.-EXPEDIENTE Nº15.096.-César Arruabarrena-solicita permiso edificar hotel dejando retiro bilateral inferior a lo - que establece la Ordenanza.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Pase a estudio del Miembro Prof.Jorge Aguiar.-EXPEDIENTE Nº15.094.-JUNTA DE VECINOS solicita se adopten medidas para evitar la inundación de fincas en Piriápolis.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:- Enterado, téngase presente y archívese.-EXPEDIENTE Nº15.095.-JOSE P.CARDOZO-solicita escriturar a su nombre y de su cuñada Nidia F.de Bello un nicho del Cementerio de Maldonado.- - Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Autorízase a la Intendencia Municipal a adjudicar a - nombre de José Pablo Cardozo y Nidia Fernández de Bello, el nicho a que se refiere la presente gestión, ubicado en la Necrópolis de esta ciudad.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus//

//efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE Nº14.858.-U.T.E. contesta gestión de la Ex-Junta Departamental, referente automatización de la Central Telefónica de San Carlos.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Enterado, téngase presente y archívese.-EXPEDIENTE Nº 13.500.-JOSE MARELLI-solicita permiso para fraccionar padrón 7558 de la 1a.sección (Zona Rural).-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Vistos:autorízase el fraccionamiento a que se refieren los presentes obrados.Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 19 horas se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"especiales","José","Puente" "en","un".-VALE.-SOBREBORRADOS:"informa","El Chorro","Comisaría","Vecinos","Nidia".-VALE. ENTRELINEAS:"para".-VALE.- -

NELSON MARTINEZ
ENC.DE SECRETARIA

WASHINGTON URBIN
ENCARGADO

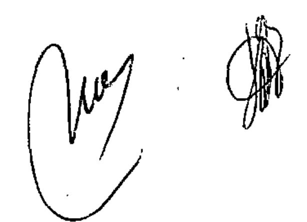
CNEL.(R)OSVALDO V.NUÑEZ
PRESIDENTE

ACTA Nº61.- En la ciudad de Maldonado a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A. Roberto Borges y Bernardino Pérez.- Preside el acto el Titular Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez.- Han excusado su inasistencia los Miembros Sres. Ing. Agr. Carlos Odera y Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Siendo la hora 19 y 5 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y comunica a los Sres. Miembros el motivo de la reunión.- ORDEN DEL DIA.- Expediente Nº15019: INTENDENCIA MUNICIPAL remite Rendición de Cuentas Ejercicio 1973 y Ampliación Presupuestal Ejercicio 1974-1975.- Por Secretaría se da lectura al dictámen elevado por el Tribunal de Cuentas de la República y luego de un cambio de opiniones sobre el particular, se dicta en dichos obrados por unanimidad (5 votos), la siguiente RESOLUCION: Visto: el precedente dictámen del Tribunal de Cuentas de la República, apruébase en definitiva y acéptanse las observaciones introducidas por el mismo.- Comuníquese por nota al citado organismo la presente resolución y pasen estos obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- No siendo para más, a la hora //

Junta de Vecinos



MALDONADO



19 y 40 minutos, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "Esc.", "Tribunal".- VALEN.-

CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ
Presidente

NELSON MARTINEZ
Enc. de la Secretaría

ACTA Nº62.- En la ciudad de Maldonado, a los un día del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres. Bernardino Pérez, Prof. Jorge - Aguiar, Antonio Stratta, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Ing. Agr. Carlos Odera y Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez.- Preside el acto el Titular Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar 4º Sr. Juan E. Techera.- Siendo la hora 17 y 10 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, poniendo a consideración las Actas anteriores Nos. 60 y 61, las que luego de leídas son - aprobadas por unanimidad (6 votos).- Seguidamente por Secretaría se da lectura a la nómina de expedientes entrados en la Oficina de Despacho en la semana que finaliza, cuyos números son los siguientes: 15.112, 15.113, 15.114, 15.115, 15.116, 15.117, 15.118, 15.119, 15.120, 15.121, y 15.122.- Asimismo se da cuenta de una nota de la Agrupación Agropecuaria e Industrial de Aiguá invitando al Cuerpo a la 28a. Exposición Anual, a realizarse los - días 9 y 10 de noviembre en el local de exposiciones de "El León".- MEDIA HORA PREVIA.-El Miembro SR. STRATTA, se refiere a algunos problemas que han llegado a su conocimiento, motivados por la falta de seriedad de algunas inmobiliarias, lo cual podría crear precedentes perjudiciales para el turismo de la zona, fuente principal de ingresos del Departamento.- El Miembro Sr. PEREZ, plantea el problema que se ha creado para la población, ante - la resolución de eliminar el precio máximo de las papas, incluyendo este artículo en el sistema de la libre oferta y demanda.- Por unanimidad (7 votos), se resuelve cursar nota a - COPRIN, haciéndole notar los perjuicios directos a los pobladores de la zona, ante el elevado precio de la papa, artículo de primera necesidad, en especial para las clases pobres, //

//y solicitándole en consecuencia, se restablezca el precio máximo para la venta de este producto.- En el transcurso de este planteamiento concurre a Sala el Miembro Esc. A. Roberto Borges.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº15098: VECINOS DEL BARRIO IPORA solicitan embalastado de un tramo de la calle Francisco de los Santos.- Por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Pase a la Intendencia Municipal, a los efectos pertinentes con la opinión favorable del Cuerpo.- Declárase urgente.- Expediente Nº15099: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS -referente obras a realizar para evitar que la ciudad de San Carlos quede aislada cuando se produzcan lluvias.- Por unanimidad (7 votos), se RESUELVE: Enterado, archívese.- A continuación se resuelve considerar los expedientes que se mencionan seguidamente.- Expediente Nº15113: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para llamar a licitación para obras y explotación del Complejo Turístico Municipal de Punta Ballena.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Expediente Nº15114: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para llamar a licitación para la explotación de los servicios de camping en El Placer.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.- Expediente Nº15115: Intendencia Municipal, solicita anuencia para llamar a licitación para instalación y explotación de un parque de atracciones y juegos infantiles, manzana 602, Punta del Este.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Pase a estudio del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Expediente Nº15116: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para llamar a licitación para la explotación de servicios de camping en Parque "La Cascada" de Piriápolis.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.- Expediente Nº15097: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para llamar a licitación para arrendamiento del Parador ZORBA.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto: la solicitud planteada por los Administradores de La Campana Sociedad Colectiva, en su nota de fecha 28 de octubre ppdo., vuelvan estos obrados a la Intendencia Municipal para que se sirva adjuntar al presente, los expedientes Nos.5770 y 5920/74 a que se hace referencia en el mencionado oficio; por ser de fundamental importancia para expedirse, fecho vuelva.- Declárase urgente.- Expediente Nº15103: COVIFUNCA MA- //

J.E.



//TRIZ, solicita adquisición del Predio Municipal Padrón 1888, manzana 593 de la 1a. - Sección Judicial.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Esc. A. Roberto Borges.- Siendo la hora 19 y 13 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "Aguiar", "HORA", "resuelve", "transcurso".-VALEN.- SOBREBORRADOS: "Maldonado", "exposiciones", "COVIFUNCA", "Judicial".-VALEN.- -

I.E.T.

NELSON MARTINEZ
Enc. de la Secretaría

JUAN E. TECHERA
Auxiliar 4°

CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ
Presidente

ACTA Nº63.- En la ciudad de Maldonado, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres. Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Bernardino Pérez y Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez.- Preside el acto el titular Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan E. Techera.- Siendo la hora 17 y 15 minutos, el - Sr. Presidente da por iniciada la sesión, poniendo a consideración el Acta Anterior Nº - 62, la que luego de leída, es aprobada por unanimidad (4 votos).- Por Secretaría se da - lectura de inmediato a la nómina de expedientes entrados en la oficina de despacho en la semana que finaliza, cuyos números son los siguientes: 15123, 15124, 15125, 15126, 15127, 1012, 15025 y 15128.- MEDIA HORA PREVIA.- Ante un planteamiento del Sr. Presidente Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, se resuelve por unanimidad (4 votos), cursar nota a la Intendencia Municipal, a los efectos de solicitarle que estudie la posibilidad de que la Banda Municipal ofrezca funciones periódicas en todos los centros poblados del Departamento, brindando de esta forma a los habitantes de esas zonas del interior de Maldonado, la posibilidad de apreciar este magnífico espectáculo musical.- A la hora 17 y 30 minutos concurre a Sala el Miembro Esc. A. Roberto Borges.- Por sugerencia del Miembro Ing. Agr. Car- //

E.T.

//los Odera, se resuelve por unanimidad (5 votos), remitir nota a ANCAP, a los efectos de solicitarle disponga la realización de un servicio permanente por parte de las estaciones de servicio en el balneario de Piriápolis, adecuando especialmente los horarios de la Agencia ANCAP, de acuerdo a las necesidades de la zona.- El Miembro Sr. Stratta, hace referencia a una serie de carencias constatadas en el Barrio Maldonado Nuevo.- Ante una iniciativa del Miembro Sr. Bernardino Pérez, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, a los efectos de solicitarle considerar la posibilidad de proceder al flechado de las calles 25 de Agosto y Carlos Reyles, entre Leonardo Olivera y Avenida Ceberio; y Leonardo Olivera, Sarandí, Maldonado, Juan de Dios Curbelo, Mariano Soler, Melchor Maurente, Carlos Alberto Cal e Ituzaingó entre Pedro Agorrody y José Pedro Ramírez.- A las 17 y 45 minutos concurre a Sala el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- El Miembro Sr. Pérez, realiza un planteamiento en el que hace referencia a la posibilidad de utilizar como mercado Municipal, el local del ex-Frigorífico San Carlos.- ASUNTOS VARIOS.- Seguidamente se resuelve considerar los siguientes expedientes.- Expediente N°15126: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita se autorice establecer el factor 2 como incremento de la Contribución Inmobiliaria, urbana y sub-urbana.- En dichos obrados se dicta por unanimidad (6 votos) la siguiente RESOLUCION: Visto, autorízase a la Intendencia Municipal a establecer el factor 2 (dos), como incremento de la Contribución Inmobiliaria urbana y sub-urbana, de acuerdo a lo solicitado por el Ejecutivo Comunal a fojas cuatro de este expediente.- Comuníquese por nota al citado Organismo esta resolución y sigan los presentes obrados al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15128: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para efectuar el cobro de un Derecho de Emisión, por el valor de $ 300.oo, por recibos expedidos para el pago de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Rodados.- Por unanimidad (6 votos), se RESUELVE: Vistos: autorízase a la Intendencia Municipal a fijar un tributo de $ 300.oo (trecientos pesos), por concepto de Derecho de Emisión, a aplicarse por la expedición de cada recibo emitido para el pago de Contribución Inmobiliaria urbana, rural y Patentes de Rodados.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15114: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita //

J.E.T

//anuencia para llamar a licitación para la explotación de los servicios de camping en - "El Placer".- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION Vistos: autorízase a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a licitación para la instalación y explotación de Cabañas y/o autocamping Organizado en el Parque Municipal - "El Placer" de Punta del Este, 1a. Sección Judicial del Departamento, padrón 3730, de a- cuerdo al Pliego de Condiciones que se acompaña y a la modificación que al mismo, en su - artículo 3°, propone la Asesoría Letrada Municipal, como asimismo a las modificaciones pro puestas en el informe que antecede.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15116: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para llamar a licitación para la explotación de servicios de camping en parque "La Cascada" de Piriápolis.- Por unanimidad (6 votos), se RESUELVE: Vistos: autorízase a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a licitación para la instalación y explotación de servicios de Cabañas y/o autocamping Organizado en el Parque Municipal "La Cascada" de Piriápolis, 3a. Sección Judicial del Departamento, manzanas 406 y 387, padrones 1763 y 1764, respectivamente, de acuerdo al Pliego de Condiciones que acompaña este expediente y con las modificaciones que al mismo, sugiere introducir la Asesoría Letrada Municipal y el Numeral 2° del informe que antecede.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15115: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para llamar a licitación para - instalación y explotación de un parque de atracciones y juegos infantiles, manzana 602, - Punta del Este.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: autorízase a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a licitación pa-

E.T. ra la instalación y explotación de un Parque de atracciones Infantiles en la Plazoleta Municipal, ubicada en la manzana 602, padrón 918, de Punta del Este, de acuerdo al Pliego de Condiciones que acompaña este expediente, con las modificaciones que al mismo, sugiere introducir la Asesoría Letrada Municipal y el informe que antecede.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15113: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para llamar a licitación para obras y explotación del Complejo Turístico Municipal de Punta Ballena.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la si-

//

//guiente RESOLUCION: Vistos: autorízase a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a licitación para obras y explotación del Complejo Turístico Municipal de la Gruta del Tigre en Punta Ballena, padrón 15413 de la 1a. Sección Judicial, de acuerdo al Pliego de - Condiciones que acompaña los presentes obrados, y a las ampliaciones sugeridas en el informe que antecede.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- - Expediente Nº15104: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para aumentar precio de venta de los nichos del Cementerio de Maldonado.- Por unanimidad (6 votos), se RESUELVE:- Vistos: autorízase a la Intendencia Municipal a fijar el precio de los nichos de la Necrópolis de Maldonado, en las siguientes sumas: 1a. y 2a. Fila $ 750.000.oo (setecientos cincuenta mil pesos)cada uno y los de 3era. Fila en $ 600.000.oo (seiscientos mil pesos) cada uno.- Su pago podrá efectuarse al contado con una bonificación del 10% o en tres cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin intereses de acuerdo a los montos establecidos en el párrafo anterior.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15105: SUCESORES DE HUGO BAGNARDI, referente prolongación de la calle A. del fraccionamiento del Club de la Ballena, para conexión con la calle B. de su fraccionamiento.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: las diversas actuaciones que conforman este expediente y considerando que es aplicable al caso lo establecido en el Art. 13 de la Ley de Centros Poblados sobre retiros en zonas de barrancos o acantilados, autorízase el fraccionamiento de que ilustran estos obrados, condicionado al cumplimiento de las exigencias que formula la Dirección de Fraccionamiento a fojas 8 vuelto y 9 del expediente Nº23596/71 y a que las obras indicadas están incorporadas antes de proceder al loteo y venta.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- En razón de que la Junta entra a considerar - puntos referentes a diversos aspectos administrativos de la Oficina, la Secretaría solicita autorización para retirarse de Sala, haciéndolo seguidamente con la anuencia del Cuerpo, conjuntamente con el funcionario Encargado de la Secretaría de Actas.-Posteriormente, al llamado de la Presidencia los referidos funcionarios ocupan su lugar de labor.- De inmediato concurre a Sala el Pro-Secretario de la Corporación Sr. José María Vázquez, quien //

//en primer término agradece a los Miembros de la Corporación por la preocupación demostrada con motivo de su reciente operación quirúrgica, así como su colaboración ante el Sindicato Médico, comunicando que el próximo lunes se reintegrará a sus funciones en la Oficina.- Posteriormente el Sr. Vázquez se retira de Sala, prosiguiendo el Cuerpo con la consideración de los demás asuntos.- Expediente Nº15106: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para aplicar nuevos valores por presentación de obras sanitarias.- Por unanimidad (6 votos), se RESUELVE: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para aplicar en las inspecciones parciales o finales de las instalaciones sanitarias, solicitadas por los gestionantes de permisos de construcción, la tasa que se propone por el presente expediente.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15085: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita ampliación de la Ordenanza de Cementerios (Art. Aditivo).- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados, el siguiente DECRETO Nº 3298: Art. 1º) Amplíase la Ordenanza de Cementerios del 3 de marzo de 1950 y modificativas, incorporándose a la misma el siguiente artículo: "Art......- Será de carácter obligatorio, la realización de reducciones de restos, de todo cuerpo cuyo fallecimiento date de cuatro años.- De no procederse en la forma precedentemente establecida por parte de sus deudos, la Intendencia Municipal realizará las mismas, depositándose los restos en el osario público, previo emplazamiento e intimación del caso".- Art. 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15109: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita modificación del Art. Nº53 del Decrento 3297, fijando nuevos precios a lo testimonios expedidos por Registro Civil.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº3299: Artículo 1º) Modifícase el artículo 55 del Decreto 3297 del 4 de octubre de 1974, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 55º) Los documentos que expida la Dirección de Registro Civil abonarán por cada uno: Partidas y Certificados negativos $ 3.000.oo, certificados $ 1.200.oo.- Para estos documentos, continuarán rigiendo las mismas exoneraciones que hasta el presente.-".-Art. 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Se deja constancia que el Miembro Prof. Jorge Aguiar excusó su inasistencia a esta reunión.- Seguidamente, siendo la ho

//

//ra 19 y 11 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "resolución", "recibo", "explotación", "acuerdo", "HUGO", "estén", "Municipal".-VALEN.- SOBREBORRADOS: "concurre",- "dichos", "dichos", "párrafo", "depositándose".- VALEN.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - J.E.T

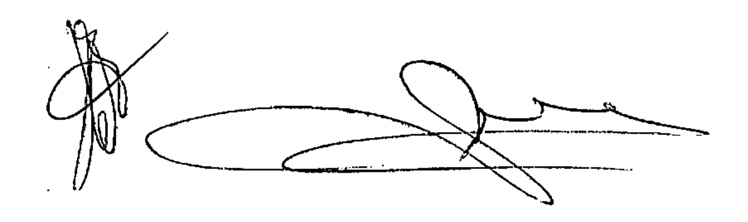
NELSON MARTINEZ — Enc. de la Secretaría

JUAN E. TECHERA — Auxiliar

CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ — Presidente

ACTA N°64.- En la ciudad de Maldonado, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Bernardino Pérez, Prof. Jorge Aguiar, Ing. Agr. Carlos Odera, Antonio Stratta y Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Preside el acto el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Pro-Secretario Sr. José M. Vázquez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan E. Techera.- Siendo la hora 17 y 10 minutos, el Sr. Presidente declara abierto el acto, sometiendo a consideración el Acta Anterior N°63, la que luego de leída por Secretaría es aprobada por unanimidad (6 votos) con la siguientes observaciones, formuladas por el Sr. Presidente: donde dice "Centros Poblados" se deja constancia que debe decir "Ciudades"; asimismo se hace constar que no concurrió a la sesión anterior el Miembro Suplente Dr. Roberto San Martín, quien había sido convocado en razón de que el Titular Prof. Jorge Aguiar avisó de que no asistiría.- Queda establecido que cuando no concurra un suplente convocado expresamente, se anotará su inasistencia como falta.- Se dispone seguidamente que los oficios Nos.205/74 y 206/74, dirigidos a ANCAP e Intendencia Municipal, sean anulados, ya que los problemas que los motivaban, han sido resueltos.- A continuación se da cuenta por Secretaría, de la nómina de asuntos entrados en la semana que finaliza.- Expediente N°15097: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para llamar a licitación para arrendamiento del Parador "Zorba".- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15130: AUXILIAR SR. JUAN E. TECHERA eleva, a solicitud del Pro Secretario Sr. José M. Vázquez, nómina de materiales existentes en el local de la Junta - //





//de Vecinos a la fecha, según Libro Inventario.- RESOLUCION: En la fecha recibo de conformidad, dando cuenta a la Junta y archivo.- Expediente N°15131: FABRICA URUGUAYA DE MUEBLES METALICOS (F.U.M.M.), remite presupuesto por diferentes muebles.- RESOLUCION: Manténgase pendiente a consideración del Sr. Presidente.- Expediente N°15132: METALURGICA ARIEL S.A., remite presupuesto por diferentes muebles.- RESOLUCION: Manténgase pendiente a consideración del Sr. Presidente.- Expediente N°15133: ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACION por el Jefe Sr. Nelson Martínez, al Pro-Secretario Sr. José M. Vázquez, al hacerse cargo este último de la Secretaría del Cuerpo.- RESOLUCION: En la fecha recibo de conformidad, dando cuenta a la Junta y archivo.- Expediente N°15102: ENCARGADO DE SECCION CONTADURIA SR. FRANKLIN PAGLIARI, sugiere transposición y refuerzo de rubros, para el Rubro 1 Sub Rubro 17.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Asimismo se da cuenta de los Expedientes Nos. 15136, 15134 y 15135 los que son considerados en esta sesión.- Expediente N°15136:COPRIN, contesta oficio N°198/74 de la Junta de Vecinos, referente precio de la papa.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Remítase nota en el sentido indicado al Consejo Nacional de Subsistencias y archívese este expediente.- Siendo la hora 17 y 30 minutos concurre a Sala el Miembro Esc. A. Roberto Borges.- Expediente N°15134: COMISION DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE LECHE DEL DEPARTAMENTO, solicita audiencia al Cuerpo.- Por unanimidad (7 votos), se RESUELVE: Cúrsese nota, expresándole que se le ha concedido audiencia para el viernes 22 a las 19 horas y archívese.- Expediente - N°15135: JUNTA COORDINADORA DE BARRIOS, comunica integración de la Comisión reorganizadora en carácter precario.- Por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Acúsese recibo, téngase presente y archívese.- A esta altura el Miembro DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO, llama la atención del Cuerpo expresando que no se está siguiendo el orden reglamentario al proceder a la consideración de los Asuntos Entrados, ante lo cual se resuelve por unanimidad (7 votos), no continuar con su estudio.- MEDIA HORA PREVIA El Miembro PROF. JORGE AGUIAR, solicita distraer la atención de la Junta, sobre un grave problema suscitado en Maldonado, que viene levantando justificada indignación entre la población, por la disposición de la Unión Médica, ex-Sindicato Médico Departamental, que ha

//

//puesto en vigencia desde el 1º de octubre del corriente año, una resolución por la que se limita a los médicos afiliados, el monto de los medicamentos a recetar, los que no pueden superar los $ 4.357.oo mensuales para cada afiliado, ya que de recetar por mayor cantidad, esto afectaría los ingresos del facultativo actuante.- De comprobarse esta situación ya documentada por escrito, sería necesario que la Junta de Vecinos, velando por los intereses de la población, adoptara enérgicas medidas de protección, que podrían consistir en lo siguiente: Intervención al Ministerio de Salud Pública; Intervención de la Contabilidad del Sindicato Médico Departamental, o participación a las Fuerzas Conjuntas si fuera necesario.- El DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO, acota que se debe analizar la situación al amparo de las facultades que le caben a la Junta de Vecinos para poder tomar intervención en el problema, solicitando que por Secretaría se le informe de las disposiciones que al respecto rigen por la Ley Orgánica Municipal Nº9515.- Por la Mesa se dispone la lectura de los numerales 15 y 24 del Art. 35 de la Ley Orgánica Municipal, que aclara perfectamente la situación.- Tras breve cambio de ideas, se resuelve elevar esta denuncia a estudio de los Miembros Sres. Dr. Celedonio Iriondo Garino y Prof. Jorge Aguiar, a efectos de que propongan la resolución a adoptar por la Junta.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº - 14645: RAMON PLADA, solicita transferir el nicho Nº612 de su propiedad, a favor de la Sra. Felicia Plada de Cabrera de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: acuérdase anuencia a la Intendencia Municipal, para autorizar la transferencia del nicho a que se refiere la presente gestión.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15129: AEROLEO S.A., solicita reconsideración a la resolución de la Junta de Vecinos del 21 de setiembre de 1973 referente devolución de gravámenes municipales aplicados a la adjudicación de la licitación pública sobre adquisición de chasis y cabinas de camión (Expte. Nº14793) agregado.- Por unanimidad (7 votos), se RESUELVE: Confírmase la resolución adoptada por la Junta de Vecinos el 21 de setiembre de 1973 que luce a fojas cuatro del expediente Nº14793 que corre agregado, que dice: "Considerando: que el artículo 34 del Decreto Nº3225, modificado "por el Art. 48 del Decreto Nº3265, establece un gravámen por Timbres Municipales del 2%

//



MALDONADO

//a todo pago que se efectúe por la Tesorería Municipal; la Junta de Vecinos RESUELVE: - "No ha lugar a lo solicitado.-".- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15110: JOSE R. BARREIRO, solicita regularización de planos del edificio ubicado en el padrón N°1810, manzana 323 de la 1a. Sección Judicial.- Luego de un breve cambio de ideas se dispone en dichos obrados lo siguiente: Visto: que el informe técnico aclara que las nuevas disposiciones amparan la gestión de autos siendo mínima la excepción que persiste; Considerando: que según el técnico se trata de una situación creada de hecho; Atento: a la opinión del Departamento Ejecutivo Municipal; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos), RESUELVE: Reconsidérase la resolución de este Cuerpo de fecha 8 de febrero de 1974 y autorízase a la Intendencia Municipal a conceder la excepción que se solicita.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15108: MARIA L. MOREIRA DE GALLI Y OTRO, solicitan - fraccionar padrón N°1406 manzana 199 de la ciudad de Maldonado, 1a. Sección Judicial.- En dichos obrados se acuerda: Visto: el informe técnico que luce a fojas cinco a cinco vuelto que aconseja que: "En atención a que la presente gestión tiene por objeto la separación de un condominio...".- Considerando: que en la resolución recaída en el Acuerdo N°391 del 10 de octubre de 1974, la Intendencia Municipal no se opone a tal división; la Junta de - Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos), RESUELVE: Apruébase lo solicitado por los gestionantes y vuelva a la Intendencia Municipal para su promulgación.- Expediente N°15107: JUNTA DE VECINOS, solicita se proceda a la reparación de un camino en la zona de Valdivia.- Por unanimidad (7 votos), se RESUELVE: Entréguese copia de la resolución al Miembro gestionante Sr. Bernardino Pérez y cumplido archívese.- Expediente N°15112 JUAN GUALBERTO NOCETTI Y OTRA, solicitan permiso fraccionar padrones 5645 y 5646, manzana 999, de la 1a. Sección.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal para que especifique la ubicación del predio a fraccionar.- Fecho vuelva para proveer.- A esta altura, por sugerencia del Miembro ESC. A. ROBERTO BORGES, se dispone por unanimidad (7 votos), cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole haga llegar a este Legislativo, el anunciado proyecto de reforma //

//de las Ordenanzas sobre División Territorial en el Departamento.- Asimismo se resolvió remitir nota al Ejecutivo Comunal, a efectos de solicitarle disponga a la brevedad, el - envío a este Cuerpo por la Dirección que corresponda, de la gráfica que delimita las distintas zonas determinadas en las Ordenanzas de Fraccionamientos, con las áreas mínimas - aprobadas para cada una de ellas.- Seguidamente se dispone considerar el Expediente Nº - 15103: caratulado: CO.VI.FUN.CA. MATRIZ, solicita adquisición del predio Municipal padrón 1888 manzana 593 de la 1a. Sección Judicial.- Siendo la hora 19, se dispone prorrogar la - sesión, hasta terminar el asunto en debate.- Por unanimidad (7 votos), la Junta de Vecinos RESUELVE: Desaféctase del uso público la fracción de terreno parte del padrón 1888 de la manzana 593 de Pino Beach, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado formada por la calle D. al oeste y calle de 20 mts. al sureste, cerrando el triángulo recta de 86 mts. 11 cmts. aproximadamente, en la forma marcada en el gráfico de fojas seis de - estos obrados.- Facúltase a la Intendencia Municipal de Maldonado a vender el indicado - predio a CO.VI.FUN.CA. MATRIZ por el precio de cinco mil pesos el metro cuadrado, el que debe pagarse totalmente antes del plazo de seis meses a contar desde el 28 de agosto de - 1974.- Las operaciones de mensura y plano correrán por cuenta de la nombrada cooperativa.- La falta de pago del precio dentro del término estipulado provocará la caducidad del compromiso de pleno derecho y sin indemnización de clase alguna.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Seguidamente el SR. PRESIDENTE, comunica al - Miembro Dr. Iriondo Garino, que en la última sesión se resolvió, ante un planteamiento del Miembro Sr. Stratta referente a las carencias del barrio Maldonado Nuevo, solicitarle que investigue en la órbita Judicial, sobre el trámite que ha seguido el expediente relacionado con el referido asunto.- Siendo la hora 19 y 9 minutos, el Sr. Presidente declara finalizada la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "Expediente".-VALE.- SOBREBORRADOS: "Stratta".-VALE.-

JOSE MARIA VAZQUEZ	JUAN E. TECHERA	CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ
Pro-Secretario	Auxiliar	Presidente



MALDONADO

---★ ACTA Nº65.- En la ciudad de Maldonado, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres. Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, Bernardino Pérez, Antonio Stratta, Esc. A. Roberto Borges, Prof. Jorge Aguiar y Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Preside el acto, el Titular Coronel (R) Osvaldo V. Núñez y actúa en Secretaría el Pro Secretario Sr. José María Vázquez y en la Secretaría de Actas el Jefe Sr. Nelson Martínez.- A la hora 17 y 15, el Sr. Presidente declara abierta - la sesión, disponiendo la lectura del acta anterior Nº64, la que una vez leída, es aprobada por unanimidad (6 votos).- De inmediato se da lectura a la nómina de asuntos entrados en la semana que finaliza y que son los siguientes: Expediente Nº15137: Comisión de la Biblioteca Municipal "José Artigas" agradece colaboración de la Junta de Vecinos.- Resolución: Enterado, dése cuenta a la Junta y archívese.- Expediente Nº15138: Juntas de - Vecinos del País remiten sus integraciones de acuerdo a lo solicitado por Montevideo.- - Resolución: Se agrega en la carpeta de antecedentes.- Expediente Nº15139: CAMER S.A. en formación, solicita permiso regularizar y ampliar obra ubicada en el padrón Nº379, manzana 64 de Punta del Este.- Resolución: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente Nº15140: Director General de Meteorología, Capitán de Navío Carlos F. Castro Peláez, agradece a - la Junta de Vecinos el apoyo brindado.- Resolución: Enterado, vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente Nº14984: Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes solicita se desafecten del dominio Municipal varios tramos de calles y se le cedan las áreas a su favor.- (Intendencia Municipal solicita se mantenga como vía de tránsito público Avenida de Julio).- Resolución: Inclúyase en el Orden del - Día.- Expediente Nº15126: Intendencia Municipal solicita se autorice establecer el factor 2 como incremento de la Contribución Inmobiliaria, Urbana y Sub Urbana.- Resolución: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente Nº15141: RARLY S.A. solicita edificar padrón Nº 342, manzana 58 de Punta del Este.-(EDIFICIO VIRAZON).- Resolución: Inclúyase en el Orden del Día.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro Dr. IRIONDO GARINO, se refiere al comunicado de Prensa enviado por Secretaría, en el que se transcriben las resoluciones adoptadas por -

//

//el Cuerpo, en la sesión del 15 de noviembre ppdo.- Refiriéndose expresamente al asunto planteado por el Miembro Prof. Aguiar relacionado con iniciativas de la Unión Médica Departamental, hace notar su disconformidad con el texto que en dicho comunicado se expresa, por entender que se ha transcripto lo actuado sobre el punto en la sesión, omitiéndose la resolución adoptada por el Cuerpo a su respecto.- Agrega que esta circunstancia.- obliga 1°) a hacerse una rectificación sobre esa parte del comunicado y 2°) a dar instrucciones a quien redacta el mismo, para evitar en el futuro, la repetición de situaciones como la presente,- Siendo la hora 17 y 35, concurre a Sala el Miembro Ing. Agr. Carlos - Odera.- Por último, el Miembro Dr. Iriondo Garino, adelanta su renuncia como miembro de la Comisión informante, por entender que el asunto ya ha tomado estado público, acotando que el estudio que ha realizado sobre el tema no lo suscribirá, sino que se referirá verbalmente a él cuando sea oportuno.- Usa de la palabra el Miembro Prof. Jorge Aguiar, quien expresa que asume la responsabilidad del caso como denunciante de la situación.- El Miembro Sr. Esc. A. Roberto Borges, fija su posición sobre el asunto, acordándose que en el futuro el Sr. Presidente supervisará la redacción de los comunicados que se den a la Prensa, antes de su envío a los órganos de difusión departamentales.- Seguidamente el Sr. Presidente, anuncia que se encuentra en antesala el Dr. Julio Corbo, que en representación de la Unión Médica Departamental, desea ser recibido por la Corporación, resolviéndose, tras breve deliberación, concederle audiencia para el próximo viernes 29 a las 19 horas, en razón de que en el día de hoy, se ha de recibir en sala una delegación de Productores y Distribuidores de Leche.- Acto seguido y por sugerencia del Miembro Dr. IRIONDO GARINO se dispone por unanimidad (7 votos), cursar nota al CONAE, Ministerio de Educación y Cultura y Universidad del Trabajo del Uruguay, expresándole que este Cuerpo, recogiendo inquietudes de la población departamental, les solicita se sirvan estudiar la posibilidad de rehabilitar los cursos que se dictaban en la Escuela de Silvicultura de Maldonado hasta el año 1970, o aquellos que estime pertinentes, por considerar que es de fundamental importancia, incrementar la capacitación de técnicos y expertos forestales para el desarrollo del país.- Seguidamente ante sugerencias planteadas por el Miembro Sr. BERNARDINO //

- - //PEREZ, la Junta por unanimidad (7 votos), resuelve: 1º) Elevar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole tenga a bien, considerar la posibilidad de construir en la ubicación en que se encontraba el Muelle Pesquero en "El Placer", de 2 a 4 muelles de 12 metros de longitud cada uno, sugiriendo que al efecto se utilicen los hierros que se lograron rescatar del Puente original y durmientes de eucaliptus, por entender que ello configura una significativa atracción turística del lugar; 2º) Cursar nota al Ejecutivo Comunal, solicitándole se sirva disponer la limpieza de las calles del Balneario "Los Manantiales", las que se encuentran en gran parte cubiertas de malezas, notándose la existencia de gran cantidad de víboras; 3º) Remitir nota a la Intendencia Municipal, haciéndole notar que en San Carlos no se cumple con el servicio nocturno de taxímetros y solicitándole que a efectos de normalizar la prestación del mismo, se adopten las medidas - que correspondan.- El Miembro Sr. BERNARDINO PEREZ, se refiere asimismo a los inconvenientes que se causa a la población de algunos barrios de la ciudad de San Carlos, en las - oportunidades en que se encuentra de turno, una farmacia cuya ubicación alejada de dichos centros, crea dificultades a los usuarios de sus servicios.- También se refiere a la necesidad existente de que se proceda a la instalación de luz eléctrica en la Avenida Rodó y Puente Lavagna de la ciudad de San Carlos,-sobre estos dos puntos no se adoptó resolución.- Por último, comunica que como Miembro de este Cuerpo, fue invitado a una fiesta - campestre organizada por el Club Carolino de Bochas, prestigiosa entidad de la ciudad de San Carlos, deja constancia de su beneplácito por los diversos logros que en materia social,ha alcanzado dicha Institución, que no ha contado con aporte oficial alguno.-ASUNTOS VARIOS.- A sugerencia del Sr. Presidente, se resuelve considerar en los primeros numerales del Orden del Día de hoy, la solicitud del Ejecutivo Comunal para llamar a licitación para explotación de los servicios del Parador ZORBA, en Punta del Este.- Expediente Nº - 15117.- ANGEL DOBRICH solicita regularizar una finca en el padrón 153, manzana 11 de Playa Grande.- En dichos obrados se acuerda: Visto: que el informe Técnico Municipal otorga opinión favorable a lo solicitado en resolución 2020/74 que luce a fojas 9 y 10 de estos obrados; Considerando: que el Ejecutivo Municipal acepta tal temperamento y lo eleva a - //

//este Cuerpo por acuerdo Nº382 del 30 de setiembre de 1974; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a conceder la excepción que se solicita.- Vuelva al Ejecutivo Comunal, a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15118.- MIGUEL ALMADA solicita regularizar vivienda modesta en el padrón 13779, manzana 1387 de la Primera Sección.- Tras breve deliberación, se designa al Miembro Sr. Stratta para realizar una inspección ocular en el predio y finca de referencia, a quien acompañará el Sr. Presidente del Cuerpo, dictándose en dichos obrados, por unanimidad (7 votos), la siguiente RESOLUCION: Realícese una inspección ocular con los Miembros designados al efecto.- Expediente Nº15097.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para llamar a licitación para arrendamiento del Parador ZORBA.- Por Secretaría se da lectura a una síntesis de las actuaciones que conforman este expediente y tras breve cambio de opiniones sobre el mismo, se dicta por unanimidad (7 votos) en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Queda a estudio de la Junta e inclúyase en el Orden del Día de la próxima sesión.- Expediente Nº15119.- PEDRO BALDO AIME solicita permiso fraccionar padrón 6918, manzana 76 de la Primera Sección.- Siendo la hora 19, se prorroga la sesión (unanimidad 7 votos), hasta finalizar el tratamiento de este asunto.- Tras breve deliberación, se dicta en dichos obrados, por unanimidad (7 votos), la siguiente RESOLUCION: Vistos: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO, en razón de la entidad de la excepción que se gestiona.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- -- Siendo la hora 19 y 4 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- SOBREBORRADOS: "Julio", "padrón", "excepción", "expediente", "presente".- VALEN.- -

JOSE MARIA VAZQUEZ	NELSON MARTINEZ	CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ
Pro-Secretario	Jefe	Presidente

ACTA Nº66.- En la ciudad de Maldonado a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión or- //

Junta de Vecinos



MALDONADO

- -//dinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: - Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Antonio Stratta, Dr. Celedonio Iric do Garino, Prof. Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.- A la hora 17 y 19, se declara abierto el acto, bajo la Presidencia del Titular Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Pro-Secretario de la Corporación Sr. José Ma. Vázquez y en la Secretaría de Actas el Jefe Sr. Nelson Martínez.- Se procede a la lectura del Acta Anterior N°65, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- Se deja constancia que a la hora 17 y 22 cuando - se procedía a la lectura del acta de referencia ingresó al recinto el Escribano A. Roberto Borges.- Seguidamente se procede por Secretaría a la lectura de la siguiente nómina de Asuntos Entrados durante la semana que finaliza: Expediente N°15050: Intendencia Municipal solicita autorización para establecer zonas industriales en Piriápolis.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15142: Comisión de Vecinos de Caracoles (Carapé) solicita se le envíe por parte de la Intendencia Municipal equipo mecánico, para - efectuar la reparación de un camino de dicha zona, por encontrarse el mismo en malas condiciones de tránsito.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15143: - Diseños S.A. remite presupuesto por diferentes muebles y adjunta folleto.- RESOLUCION: - Manténgase pendiente a consideración del Sr. Presidente.- Expediente N°15144: Mesa Junta de Vecinos establece horario de verano para la Oficina de la Corporación, a partir del 1° de diciembre del corriente año hasta el 15 de marzo de 1975.- (Atención del público de 7 a 12 horas).- RESOLUCION: Dése cuenta a la Junta, comuníquese, notifíquese y archívese.- Expediente N°15145: Pro-Secretario Sr. José María Vázquez comunica que fueron remitidos a la Junta de Vecinos de Rocha, todos los antecedentes de división territorial elevados por la Intendencia Municipal para ilustración de esta Junta y solicita su devolución.- - RESOLUCION: Gestiónese la devolución de los antecedentes de referencia y archívese.- Expediente N°15146: Ruth María del Carmen Robaina interpone recurso de reposición y apelación ante su destitución.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15147: Junta de Vecinos solicita se adopten medidas para que no se depositen materiales en la - calzada de la calle 24 de Punta del Este.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- -

//

//Expediente N°15148: Martín R. Nocetti co-propietario del padrón 1250 manzana 104 de - San Carlos solicita permiso para fraccionarlo.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del - Día.- Expediente N°15149: Intendencia Municipal solicita anuencia para aplicar multa de 125 mil pesos al Sr. Francisco Salazar propietario de los Supermercados SOL y SOL MANSA por venta de productos en mal estado.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15150: Intendencia Municipal contesta oficio N°111/74 de la Junta referente limpieza de los predios ubicados en las calles 25 de Agosto y Juan de Dios Curbelo y 25 de Agosto e Ituzaingó de San Carlos.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15151: Suc. Donato Sierra solicitan regularizar obra del padrón 2243 de San Carlos.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15152: Comisión Provisoria de la Federación y Comisiones de Barrios solicitan audiencia.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Se da cuenta de una invitación de la Casa de la Cultura de Maldonado, a un espectáculo coral a realizarse en Pan de Azúcar.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro Sr. Ing. Agr. CARLOS ODERA, informa que fue entrevistado por Miembros del Comité Organizador del Centenario de Pan de Azúcar, los que se refirieron al premio de la Exposición Pictórica, solicitando 1°) un sólo premio de $ 500.000.oo y 2°) que en lugar de que la mencionada - contribución fuera este año, se hiciera en el mes de febrero del año próximo que es cuando se haría esta Exposición.- El Sr. Presidente entiende que debería ser este año o de lo contrario resolver la cuestión cuando se formalice el planteamiento oficial.- Solicita - la palabra el Miembro Dr. CELEDONIO IRIONDO GARINO, dando cuenta que ha recibido un comunicado del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el que se le informa que la carretera de Maldonado a El Placer es Ruta Municipal, por lo que solicita se curse nota a la - Intendencia a efectos de que se proceda al arreglo de la misma, por encontrarse en muy - mal estado.- Dicha moción se aprueba por unanimidad (7 votos).- El Miembro Prof. JORGE - AGUIAR informa que lo visitó un grupo de integrantes de la Comisión de la Biblioteca Municipal, informándolo de la actividad que viene cumpliendo la misma, que ha dispuesto enviar a un funcionario a realizar un aprendizaje en la Biblioteca del Palacio Legislativo y que a la vez, se ha tenido conocimiento de la venta de unos textos importantes a un pre //

---//cio reducido; solicitando el apoyo de la Junta si ésta pudiera brindarles una cantidad de dinero para esos efectos.- El total de estas adquisiciones sería de $ 600.000.oo, habiéndose previsto la inauguración de la Biblioteca para mediados del mes próximo.- El Miembro Dr. CELEDONIO IRIONDO GARINO significa la conveniencia de aprovechar esta oportunidad y sugiere un informe de la disponibilidad de los rubros, a efectos de adoptar resolución en la próxima sesión.- El Miembro Sr. BERNARDINO PEREZ pone en conocimiento que al estudiar un expediente de Fraccionamiento se encontró que una misma carpeta se incluyen varios expedientes foliados entre sí, lo que dificulta enormemente el estudio del asunto.- Acota que debería formarse una carpeta para cada asunto en forma independiente, por lo - que solicita se remita nota a la Intendencia Municipal a efectos de que se disponga ordenar que los asuntos que se remitan a consideración de la Junta constituyan un tema exclusivo para cada carpeta.- El Sr. Presidente CORONEL (R) OSVALDO V. NUÑEZ informa que es - aspitación de los vecinos de los alrededores de la Torre del Vig[redacted] un blanqueo de la misma a los efectos de darle un mejor aspecto ante la proximidad de la temporada y la inminente visita del turismo.- Se resuelve por unanimidad (7 votos) cursar nota a la Intendencia Municipal en el sentido indicado.- Acto seguido el Sr. Presidente informa de algunas actitudes del Pro-Secretario de la Corporación, que desea hacer conocer a la Junta.- Destaca que dicho funcionario no firma el reloj de entrada y salida y que además recibe en su despacho a particulares por negocios de automóviles lo que no puede ser porque convierte a la Junta en una simple Oficina de negocios.- Además dicho funcionario envió a las demás Secretarías de Juntas del País una copia del reglamento interno de este Cuerpo, sin la autorización de la Presidencia, hecho que si bien entiende que lo hizo en un sentido de colaboración, no se debió realizar sin su anuencia.- Sugiere que como medida de buena administración, se disponga la realización de una información sumaria, temperamento que es aprobado por el Cuerpo.- Deja constancia el Sr. Presidente que - no tiene nada contra éste, ni ningún funcionario, pero es necesario evitar que en el futuro se produzca la repetición de estos hechos.- Se designa a estos efectos al Miembro -- Prof. Jorge Aguiar, que actuará conjuntamente con el Sr. Presidente.- ASUNTOS VARIOS.- -

//

//Expediente Nº15097.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para llamar a licitación para arrendamiento del Parador "ZORBA".- Solicita la palabra el Miembro Dr. CELEDONIO IRIONDO GARINO expresando que se realizó un detenido estudio de este expediente, cuyas conclusiones hará conocer una vez que los demás Sres. integrantes de la Junta, realicen sus exposiciones al respecto.- El Miembro Sr. BERNARDINO PEREZ hace notar el desagrado que le produjo algunas actitudes del Secretario de la Intendencia Municipal, a quien le solicitó informes de este expediente, a lo que le contestó que no estaba y el mismo día los mencionados antecedentes llegaron a la Junta de la Intendencia Municipal.- El Sr. PRESIDENTE informa que lo que se recibió no era este expediente, sino una nota sencilla con la que se formó expediente.- Posteriormente se conoció la resolución del 9 de octubre de 1974 de la Intendencia Municipal, por la que se declaró caduca la concesión.- Después apareció la copia del contrato, por lo que adelanta su posición negativa a la revalida- [redacted]ón.- Seguidamente el Miembro Dr. CELEDONIO IRIONDO GARINO, procede a la lectura del texto del informe con las conclusiones a que arribaron en forma conjunta con los Miembros Sres. Borges y Pérez; al término del cual se formula un Proyecto de Resolución para ser sometido a la consideración de la Junta.- Los Miembros Sres. Antonio Stratta, Ing.Agr. Carlos Odera y Prof. Jorge Aguiar adhieren a la posición de los informantes.- El Miembro Ing. Agr. CARLOS ODERA sugiere que la exposición vertida en sala se agregue al expediente como antecedente.- A esta altura siendo la hora 19, se prorroga la sesión hasta terminar este asunto; solicitando por su parte el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera que se incluya en el lapso ampliatorio de la sesión, el expediente que tiene relación con la Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, temperamento que es compartido por la Junta.- Tras otras consideraciones la Junta pasa a resolver sobre el fondo del problema en el expediente caratulado: "INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para llamar a licitación para arrendamiento del Parador "ZORBA".- El Dr. CELEDONIO IRIONDO GARINO adelanta como fundamento de su voto el informe que diera en esta sesión y cuyo texto se agrega al expediente.- La Junta por mayoría (6 votos en 7), dicta la siguiente RESOLUCION: 1º) NO HA LUGAR A LO SOLICITADO para proceder al llamado a lici-

//



- -// tación para la explotación del Parador Zorba.- 2º) Ratifícase la resolución 14174 - A/973 de fecha 25/setiembre/973 por la que la Intendencia Municipal adjudica la licitación para la explotación del Parador "ZORBA" a la firma "LA CAMPANA S.C." devolviéndose los autos, para que se agregue debidamente suscrito el Contrato respectivo, dándose a la firma ganadora, la correspondiente posesión del bien, por todo lo cual resulta improcedente el nuevo llamado a licitación promovido en Expediente Nº15097 de fecha octubre 9/74.- 3º)Con agregación de la exposición vertida en Sala por los Miembros que votan esta resolución; - se eleva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- A la hora 19 y 10, a proposición del Sr. Presidente la Junta pasa a cuarto intermedio a los efectos de - conceder audiencia al Delegado de Zona de la Unión Médica Departamental Dr. Julio Corbo.- Reiniciada la sesión, a la hora 20 y 57, el Sr. Presidente da cuenta a la Junta de que se ha procedido al cambio de horario de la Oficina a partir del lunes 2 de diciembre.- Significa que sería necesario rever el horario de las sesiones, proponiéndose a esos efectos - que las mismas se celebren hasta nueva resolución de 17 y 30 a 19 y 30 horas; lo que se - aprueba por unanimidad.- Se pasa seguidamente a considerar el expediente Nº14984, caratulado: "CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE ASOCIACIONES CRISTIANAS DE JOVENES solicita se desafecte del dominio municipal varios tramos de calles y se le cedan las áreas a su favor", en el que se dicta por unanimidad (7 votOs) la siguiente RESOLUCION: VISTO: el informe del Director de Vialidad y Obras dictado por resolución Nº5132, por el que se expresa que la - Avenida de Julio no está en la actualidad librada al uso público y que se estima no es - económicamente realizable en un futuro inmediato.- CONSIDERANDO: que por Decreto Nº3286 del 10 de mayo de 1974 esta Junta aprobó la desafectación del dominio público de las calles que en el mismo se detallan a los efectos de la cesión a la Institución gestionante.- CONSIDERANDO: que la Intendencia Municipal por Decreto Nº4441/974 puso el cúmplase a dicho decreto, en el que se establecía la condición a que los interesados previamente presentaran plano debidamente inscriptos de las áreas de calles a desafectarse.- CONSIDERANDO: que en cumplimiento a la resolución citada los interesados se presentan con plano de mensura de áreas de calles poseídas por la Confederación Latinoamericana de Asociaciónes Cristia-

//

//nas de Jóvenes, suscrito por el Agrimensor Ismael Foladori, correspondientes a las calles: JUNCAL, CERRITO, URUGUAY, ZOLEZZI, y AVENIDA DE JULIO, comprendidas entre el padrón Rural 5944 y las manzanas Nros. 484, 485, 486, 518, 519 y 525, por un área total de dos hectáreas 1308 m2.50dm..-La Junta de Vecinos, en sesión de hoy, por unanimidad (7 votos), RESUELVE: Ratifícase el Decreto Nro.3286 de esta Junta, de fecha 10 de mayo de 1974; y autorízase a la Intendencia Municipal a prestar aprobación al planò de mensura presentado - por los gestionantes a fojas 1 del Expte. Municipal Nro.4338.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- A la hora 21 y 4 minutos se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- SOBREBORRADOS: "Día", "Se", "a", "para", "mejor", "ni", "Ing. Agr.", "resolver", "1°)", "rever".- ENMENDADOS: "precio", "significa", "aspiración", "apareció", "horas".- ENTRELINEAS: "tramos".- VALEN.- -

JOSE M. VAZQUEZ — Pro-Secretario

NELSON MARTINEZ — Jefe

CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ — Presidente

ACTA N°67.- En la ciudad de Maldonado, a los seis días del mes de diciembre del año mil - novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, Bernardino Pérez, Esc. A. Roberto Borges, Prof. Jorge Aguiar, Dr. Celedonio Iriondo Garino y Antonio Stratta.- Preside el acto, el titular Coronel (R) Don Osvaldo V. Núñez actuando en Secretaría el Pro-Secretario Sr. José María Vázquez y en la Secretaría de Actas el Jefe Sr. Nelson Martínez.- A la hora 17 y 30 el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura de inmediato al Acta Anterior N°66 que es aprobada por unanimidad (6 votos).- Con respecto a la misma, el Sr. Presidente aclara que no consta en ella, los argumentos que manifestara para fijar su posición contraria a la moción aprobada en la anterior sesión, relativa a la solicitud del Ejecutivo Comunal para llamar a licitación para la explotación de los servicios del Parador ZORBA.- Reitera que adoptó tal posición, por entender que la Intendencia había actuado dentro de sus facultades para pre

//



- - //sentar dicha iniciativa, y por que el contrato respectivo no llevaba la firma del representante del Ejecutivo en la emergencia, en este caso el Asesor Letrado.- Dijo que dicho documento carecía de valor legal, considerando que había caducado la adjudicación pertinente.- A los efectos de la aclaración respectiva, se establece la presente constancia; en el Acta de esta Sesión.- Seguidamente se da lectura a la nómina de Asuntos Entrados en la semana que finaliza.- Expediente Nº15153: MINISTERIO DE EDUCACION comunica elevó al CONAE la gestión de esta Junta sobre rehabilitación de cursillos en la Escuela de Silvicultura.- RESOLUCION: Enterado, dése cuenta al Cuerpo y archívese.- Expediente Nº - 15154: DAMASO VALENTIN BRITOS solicita permiso regularizar y ampliar vivienda económica en el Barrio ICART de Maldonado.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente Nº15155: TRIBUNAL DE CUENTAS remite informe constitucional recaído en comunicado de la - Contaduría Municipal sobre observaciones a órdenes de pago.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente Nº15156: Pro-Secretario Sr. Vázquez solicita adquisición de - un armario especial para guardar fichas.- RESOLUCION: Autorízase a solicitar presupuestos en las casas del ramo y fecho vuelva a consideración.- Expediente Nº15081: AGROMAR S.A., solicita autorización para regularizar planos definitivos del edificio ubicado en el padrón 8655 de La Pastora.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- MEDIA HORA PREVIA.- El SR. PRESIDENTE expresa que tiene conocimiento de un movimiento que se está realizando en Maldonado, por el cual, algunas Oficinas, especialmente los Bancos, Cajas e incluso - el Banco de Previsión Social, harían conocer su posición contraria al actual horario matutino, implantado por otros Organismos, por entender que resulta perjudicial a quienes deben realizar aportes.- El Sr. Presidente, luego de analizar el punto, desea dejar constancia de su posición en el sentido de que el horario matutino es el más conveniente para esta zona, porque los intereses generales así lo indican, razón por la cual considera que el mismo debe mantenerse.- Se manifiesta acorde el Miembro Dr. Iriondo Garino con la posición de la Presidencia.- Continuando en el uso de la palabra el Sr. Presidente se refiere a la resolución adoptada por la Junta en la sesión anterior, sobre aporte de esta Corporación a la Comisión de la Biblioteca Municipal "JOSE ARTIGAS", para lo que se cuen-

//

//ta con rubros de aproximadamente $ 500.000.oo según el informe de la Sección Contaduría.- Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad contribuir con la suma de $ 300.000.oo, con destino a la adquisición de la Obra "COLECCION DE LITERATURA UNIVERSAL ESPASA" que - según informes del Miembro Prof. Jorge Aguiar sería ese su costo.- La Mesa remitirá nota en tal sentido a la Comisión de referencia y a la Sección Contaduría de la Corporación a todos sus efectos.- A esta altura el Miembro Esc. A. Roberto Borges, se refiere a la situación de indigencia en que vive la familia Batista de San Carlos, que ha establecido su morada a la intemperie por carecer de vivienda.- Expresa que se le está buscando una solución para este caso, a nivel particular, pero existiendo otros similares se interesó - del problema tomando contacto con el Secretario de la Junta Local de aquella Ciudad arribando a una posible solución, sobre lo cual realiza el siguiente planteamiento: "Es obvio "que el agudo problema de la falta de viviendas incide en forma más dolorosa sobre las - "personas desprovistas de recursos económicos.- Por actuación a una Institución de Asis- "tencia Social, y por conversaciones mantenidas con el Sr. Encargado de la Junta Local de "San Carlos, considero que es urgente para dicha ciudad buscarle una solución al mismo, "pues, la instalación de algunas personas en el espacio libre del Barrio Alto Sur, debe "considerarse provisoria y de escaso alcance.- Existe en San Carlos, un predio alto, ubi- "cado en La Alameda, a los fondos de la Asociación Rural, que por dicha característica y "por la proximidad de agua corriente, vías de comunicación, etc. es apto para su loteo - "con tal fin; pudiendo obtenerse unos veinte lotes de áreas apropiadas, para levantar vi- "viendas de dicho tipo y con espacio suficiente para huertas familiares en cada uno de - "ellos.- En consecuencia, creo que la Intendencia debería disponer que se realice dicho "loteo y llevar desde el Cementerio el agua a dos picos que la suministren; hacer un cro- "quis o plano de "casas tipos" para que las personas sin recursos, pero que cuenten con "ayuda de otras personas o instituciones; levanten sus viviendas en caso de serle adjudi- "cada lo que será en carácter precario, previo estudio de cada situación.- El Municipio - "no contribuirá con dinero, pero sí podrá hacerlo con materiales, principalmente paja y "madera, con la que cuenta en abundancia y con los acarreos.- Al efecto me permito suge-

//

- - //rir al Sr. Intendente el nombramiento de una Comisión de tres a cinco miembros, pa- "ra informar, asesorar y aún resolver conjuntamente con el Encargado de la Junta Local de "San Carlos los problemas de vivienda para las personas sin recursos; y que deberán des- "tinarse a vecinos de dicha ciudad, previa opinión favorable y fundada en cada caso par- "ticular".- La Junta por unanimidad resuelve transcribir a la Intendencia Municipal, la - exposición que antecede.- El Miembro SR. BERNARDINO PEREZ se refiere al problema de higie ne que representa la expedición de comestibles (especialmente el pan), que se realiza por parte de personas que a su vez tienen la misión de cobrar el importe de la venta, manipulando la mercadería y el dinero.- Para el caso de las panaderías se puede solucionar el asunto, con la obligación de la utilización de la pinza para evitar tomar la factura con la mano, con lo que se soluciona el problema.- El Miembro DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO expresa que las medidas sanitarias pueden extenderse al contralor de la leche y otros productos que están en la misma situación.- La Presidencia manifiesta que se procurará ubicar si existen disposiciones municipales sobre el particular, a efectos de solicitar su aplicación por parte de la Intendencia o que se tomen medidas al respecto.- Se resuelve por unanimidad (6 votos), cursar nota a la Intendencia Municipal a efectos de solicitar se tome activa intervención por parte de los inspectores municipales, sobre este particular.- El Miembro SR. STRATTA, expresa que en representación de la Junta, concurrió con el Miembro Sr. Pérez a los actos celebrados por la Escuela de Recuperación Psíquica.- El - Miembro PROF. AGUIAR anuncia que ha iniciado la información sumaria que se le encomendara en la anterior sesión, expresando que existen motivos para continuar la misma, por lo que debe disponer de más tiempo, para complementarla debidamente.- ASUNTOS VARIOS.- Por sugerencia del Miembro DR. IRIONDO GARINO se dispone considerar después del primer asunto, - los numerales 9º y 10º.- Expediente Nº15023.- LUIS ALBERTO POSSE solicita autorización para construir vivienda económica con menos de tres años de residencia.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar al peticionante, del requisito de residencia mínima establecido para gestionar permisos para construcción de Vivienda Económica.- Vuelva al Ejecuti- //

//vo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15102.- ENCARGADO SECCION CONTADURIA SR. F. PAGLIARI sugiere transposición y refuerzo de rubros para el rubro 1 Sub Rubro 17.- En estos obrados se acuerda: Atento: a que la Junta de Vecinos dio aprobación en principio a la transposición solicitada, con fecha 18 de octubre del corriente año; - Atento: a que el Tribunal de Cuentas de la República en su acuerdo del 7 de noviembre de 1974, no hace observación al Proyecto de transposición que se gestiona; la Junta de Vecinos en sesión de hoy, por unanimidad (6 votos) RESUELVE: Apruébase en definitiva, tome nota la Sección Contaduría y archívese.- Expediente Nº15126.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita se autorice establecer el factor dos como incremento de la Contribución Inmobiliaria, urbana y sub-urbana.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente - RESOLUCION: Visto: que con fecha 8 de noviembre del cte. año la Junta autorizó la gestión de autos; Atento: a que el Tribunal de Cuentas en su acuerdo del 14 del corriente no formula observaciones a la modificación propuesta indicando que en cumplimiento a la misma - debe procederse al abatimiento de gastos por $ 600:000.000.oo (seiscientos millones de pesos), apruébase en definitiva y siga a la Intendencia Municipal a todos sus efectos.- Expediente Nº15096.- CESAR ARRUABARRENA solicita permiso edificar hotel dejando retiro bilateral inferior a lo que establece la Ordenanza.- Por unanimidad, se acuerda: Visto: que - la Dirección de Arquitectura por resolución 2034/74 da una opinión favorable a la gestión de autos; Considerando: que por acuerdo Nº382 del 30 de setiembre de 1974 el Ejecutivo Municipal confirma la opinión técnica y lo eleva a este Cuerpo; Atento: al informe verbal - del Miembro de esta Junta Prof. Jorge Aguiar; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (6 votos) RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal, a otorgar el permiso de edificación con la excepción que se solicita.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15125.- JULIO NELSON BRIANO solicita permiso regularizar obra padrón 3416, manzana 575 Pine Beach, Punta del Este.-(Los interesados solicitan reconsideración de la resolución denegatoria de la Intendencia Municipal).- Por - unanimidad se dispone: Visto: el informe del técnico que luce a fojas 2, 2 vueltos de estos obrados por el cual se establece que algunas de las excepciones que no fueron autori-

//

- - //zadas en la resolución Municipal 3134/A/72 recaída en el Expediente Nº1852/72; hoy se encuentran amparadas en las nuevas disposiciones municipales; Considerando: que el mismo informe establece las pequeñas excepciones que persisten y que constituyen una situación de hecho; Considerando: que el Departamento Ejecutivo en resolución 13427/74 del - acuerdo 395 del 24 de octubre del cte. año, comparte el citado informe a los efectos de autorizar la obra por vía de excepción con las sanciones económicas que establece dicho informe; la Junta de Vecinos en sesión de hoy por unanimidad (6 votos), RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a aprobar este expediente por vía de excepción en las condiciones que lo establece el informe técnico de fojas 2, 2 vueltos de estos obrados y la opinión favorable adelantada por el Sr. Intendente.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Seguidamente se dispone considerar sobre tablas el Expediente Nº15118 caratulado: MIGUEL ALMADA solicita regularizar vivienda modesta en el - padrón 13779, manzana 1387 de la Primera Sección.- El Sr. Presidente manifiesta que luego de realizada la inspección ocular dispuesta, se constató que en dicha finca existe en el fondo, otra construcción que podría también ser utilizada como vivienda, por lo que no se puede considerar esta gestión como las del tipo económico, señalando no obstante, que en dicha zona, la gran mayoría de las casas, en cuanto a los retiros, se encuentran en igual situación.- A esta altura, siendo las 18 horas y 50 minutos, concurre a sala el miembro Ing. Agr. Carlos Odera.- Tras breve deliberación, se dicta en dichos obrados por unanimidad (7 votos), la siguiente RESOLUCION: Vista: la inspección ocular realizada por Miembros de esta Junta; Autorízase a la Intendencia Municipal a prestar aprobación a la regularización de la obra hecha, siempre que se ajuste al régimen común de edificación, ya que - existiendo otra vivienda en el predio, no puede acogerse a los beneficios de vivienda económica; estableciéndose que en caso de realizarse refacciones o reformas, se ajuste la - obra a la situación reglamentaria.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Asimismo se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, expresándole que con motivo de una inspección ocular realizada por miembros de esta Junta, en una finca del Barrio Odizzio de esta ciudad, se advirtió la existencia de varias construcciones que al parecer,

//

//no están de acuerdo con las disposiciones vigentes relativas a las construcciones del -tipo económico, por lo cual esta Junta considera imprescindible la intervención del cuerpo inspectivo Comunal, a los efectos de evitar se continúen las irregularidades anotadas.- Expediente Nº15090.- BLANCA ZAFRA DUARTE DE LLANES solicita regularizar vivienda económica en Piriápolis.- Luego de informar al respecto el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, en este expediente se acuerda: Visto: el informe técnico favorable que luce a fojas 8 de estos obrados; Atento: a que la Intendencia Municipal lo comparte condicionándolo a una resolución precaria y revocable, según su dictámen del acuerdo Nº377 del 13 de setiembre de - -1974; la Junta de Vecinos en sesión de hoy por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a conceder la excepción solicitada por el gestionante, en calidad de precaria y revocable en cualquier momento, estableciéndose que en caso de realizarse refacciones o reformas se ajuste la obra a la situación reglamentaria.- Siga al Departamento Ejecutivo a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15124.- JUNTA DE VECINOS DE MALDONADO solicita sea aumentada la cuota de carne para el abasto departamental.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, archívese.- Expediente Nº15025.- MARLENE PEREIRA PORTO DE ETCHEGOIMBERRY solicita permiso regularizar -obra en el padrón 1201 manz. 521 de Punta del Este.- Por unanimidad (7 votos), en este expediente se dicta la siguiente RESOLUCION: Realícese nueva inspección ocular por parte de los Miembros Sres. Ingeniero Agr. Carlos Odera y Profesor Jorge Aguiar.- Fecho vuelva.- Expediente Nº15080.- COMITE DELEGADO DEL CONSEJO DEL NIÑO solicita autorización para vender padrones 2801 y 3846 manzana 1028 de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) en dichos obrados se RESUELVE: Para mejor proveer pasen estos obrados a la Intendencia Municipal para -que se agregue copia testimoniada de la escritura por la que el Municipio cedió la propiedad al Consejo del Niño.- Expediente Nº15121.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para realizar concurso de anteproyectos y adjudicación de obras y explotación por 15 años de una terminal de ómnibus en La Pastora.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Art. 1º) Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Municipal para -el llamado a concurso de anteproyectos para la construcción de una terminal de ómnibus a //

Junta de Vecinos



MALDONADO

- - -//emplazarse en el predio Municipal de La Pastora.- Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar concesiones de servicios por un plazo de 15 años en las obras proyectadas, de acuerdo a lo establecido por el Art. 35 numeral 10 de la Ley Nº 9515 con el quorum legal que se exige.- Art. 3º). Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- El Miembro DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO, solicita la atención de la Junta para referirse al inminente alejamiento del Miembro Esc. A. Roberto Borges, quien según información extraoficial, sería nominado para ocupar el cargo de Actuario en el Juzgado Letrado de 1er. Turno de Maldonado.- Expresa que la Junta pierde el valioso concurso de un destacado profesional, que ha tomado con cariño la función legislativa, donde cumplió notoria actuación.- Significa que esta Corporación, debiera distraer algo su tiempo para resaltar este acontecimiento, que si bien le resta la valiosa opinión - de tan relevante componente, constituye un acto importante para el designado que desde dicho cargo, puede seguir prestando un gran servicio a la sociedad del Departamento.- Su estrecha vinculación con todos los profesionales del medio, le habrán de convertir en un - elemento de actividad pública de destacada actuación.- El Miembro SR. ROBERTO BORGES agradece los conceptos vertidos hacia su persona y expresa que lamenta que la incompatibilidad de cargos deben alejarlo de este recinto, donde se ha sentido muy a gusto, por el ambiente de compañerismo que ha reinado durante toda la actuación de este Organismo.- El Sr. PRESIDENTE, se refiere en términos elogiosos para el Miembro Sr. Borges, anunciando que - oportunamente el Cuerpo deberá referirse a este punto como corresponde.- Siendo la hora - 19 y 35 se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el - lugar y fecha ut-supra.- SOBREBORRADOS: "alcance", "vecinos", "que", "excepción", "siguiente".- VALEN.- ENMENDADOS: "me", "expedición", "numerales", "gestión", "la", "Beach", Ingeniero", "Expediente".- VALEN.- -

JOSE M. VAZQUEZ	NELSON MARTINEZ	CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ
Pro-Secretario	Jefe	Presidente

ACTA Nº68.- En la ciudad de Maldonado, a los trece días del mes de diciembre del año mil //

//novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A. Roberto Borges y Bernardino Pérez.- Excusa su inasistencia el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino y falta sin aviso, el Miembro Suplente que fuera convocado Dr. Roberto San Martín.- Preside el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Pro-Secretario Sr. José Ma. Vázquez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr. Wáshington Urbín.- Siendo las 17 y 45 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del Acta Anterior N°67, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- Por Secretaría se da lectura a la nómina de expedientes entrados en la semana que finaliza y que son los siguientes:- Expediente N°15157: Consejo Nacional de Subsistencias contesta gestión de esta Junta referente retiro del puesto del Organismo instalado en la Ciudad de San Carlos.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15158: Dirección de Contaduría comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15159: Juan G. Ferraro solicita permiso regularizar y ampliar propiedad en la 1ra. Sección.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15160: Golda Schvartzberg de Rosemberg solicita permiso construir vivienda económica en el Barrio Iporá (Excepción en retiro lateral).- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15161: Aurora Bonilla de Pereira solicita permiso para regularizar vivienda en la ciudad de San Carlos.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente N°15162: Pro-Secretario Sr. Vázquez solicita se llame a precios a efectos de adquirir uniformes para los funcionarios del Cuerpo.- RESOLUCION: Autorízase a la Secretaría a solicitar los precios de referencia y fecho vuelva.- Expediente N°15163: Sociedad de Avicultores del Uruguay solicita audiencia al Cuerpo.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- De inmediato se acuerda dar preferencia y considerar el Expediente N°15163, caratulado: SOCIEDAD DE AVICULTORES DEL URUGUAY Solicita audiencia al Cuerpo.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Concédase la audiencia solicitada para el día viernes 20 a las 18 y 30 horas.- Comuníquese a los interesados y ar- J.E.

//



- - -//chívese.- MEDIA HORA PREVIA.- Por moción del Miembro Sr. BERNARDINO PEREZ y por - unanimidad (6 votos) se dispone cursar nota a la Comisión Nacional de Educación Física solicitándole su intervención para que la Plaza de Deportes de la ciudad de San Carlos sea reparada y puesta en normales condiciones de utilización, haciéndole notar además que el lugar donde está emplazada no es adecuado, por lo que sería conveniente se estudiara la - posibilidad de su permuta por un predio cuya mejor ubicación permita a los usuarios de la Ciudad una mayor comodidad para su utilización.- Cabe agregar que su proximidad con el - arroyo, hace que toda vez que hay crecientes, se inunde lo que contribuye a su mayor deterioro.- El Miembro ING. AGR. CARLOS ODERA, informa que se reunió la Comisión Asesora de - Fijación del Precio de la Carne, manejándose dos posiciones, una, la de declarar abasto - libre; y otra, fijar el mismo precio que el dispuesto para Montevideo, finaliza extendiéndose en una serie de consideraciones sobre el particular y expresa que se estará a lo que ocurra en la próxima reunión.- El Miembro SR. STRATTA, informa que tiene conocimiento que existen atrasos en la entrega de planos por parte de la Dirección de Arquitectura Municipal, el Miembro SR. BORGES, destaca que el movimiento existente en dicha oficina es voluminoso y que posiblemente ese sea el motivo del lento diligenciamiento ya que al entrar a la Oficina el expediente debe cumplir varias etapas internas.- El Sr. Presidente, significa que para dirigirse a la Intendencia Municipal sobre este asunto sería necesario concretar la denuncia sobre el expediente que la motiva a efectos de no actuar en falso.- El - Miembro Sr. Stratta significa que entiende que si fuera necesario se debería reforzar el personal de esa sección a efectos de la agilitación de los trámites de los expedientes de edificación ya que ellos generan posibles fuentes de trabajo.- Con respecto a su planteamiento expresa que concretará con la persona que le informó, a efectos de reiterar el mismo.- ORDEN DEL DIA.- Expediente Nº15050.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para establecer zonas industriales en Piriápolis.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en estos obrados la siguiente RESOLUCION: Pase a estudio del Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.- Expediente Nº15139.- CAMER S.A. en formación, solicita permiso regularizar y ampliar obra ubicada en el padrón 379, manzana 64 de Punta del Este.- Visto: que por resolución 13889-

//

//74 la Intendencia Municipal eleva los antecedentes a esta Junta con la opinión contraria a su aprobación.- Considerando: que la edificación irregular ocupa totalmente el retiro lateral, la Junta de Vecinos en sesión de hoy, RESUELVE: Denegar la autorización correspondiente para aprobar la excepción que se solicita.- De acuerdo al informe técnico Nº2345/74.- Con relación al lindero debe exigirse la regularización de esa obra.- Vuelva a la Intendencia Municipal a todos sus efectos, declarándose urgente.- A esta altura se dispone que la próxima sesión se realice el día viernes a las 16 y 30 a efectos de que los señores Miembros puedan dar cumplimiento a una invitación cursada por la Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, a realizar en la ciudad de Piriápolis.- Expediente Nº15141.- RARLY S.A. solicita permiso edificar padrón Nº342, manzana 58 de Punta del Este.- (EDIFICIO VIRAZON).- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: No ajustándose a la reglamentación en vigencia; NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15142.- COMISION DE VECINOS DE CARACOLES (CARAPE) solicita se envíe por parte de la Intendencia Municipal equipo mecánico, para efectuar la reparación de un camino de dicha zona, por encontrarse el mismo en malas condiciones de tránsito.- Por unanimidad (6 votos), se RESUELVE: Elévese al Sr. Intendente Municipal, informándole que esta Junta vería con agrado se accediera a lo solicitado por los vecinos de Caracoles (Carapé) en este Expediente.- Expediente Nº15146.- RUTH MARIA DEL CARMEN ROBAINA interpone recurso de reposición y apelación ante su destitución.- Visto: que por resolución de esta Junta del 11 de octubre de 1974, se otorgó anuencia al Ejecutivo Comunal para proceder a la destitución de la Srta. Ruth María del Carmen Robaina.- Considerando: que la damnificada se presenta por escrito del 11 de setiembre del cte. año, interponiendo recurso de reposición y ~~franquea la~~ apelación para ante la Junta.- Considerando: que la Intendencia Municipal rechaza la reposición y franquea la apelación para ante este Cuerpo; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha por unanimidad (6 votos) dicta el siguiente DECRETO Nº3300: No ha lugar a la apelación interpuesta por las consideraciones agregadas a los antecedentes del expediente Nº15093.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente Nº - -

J.E.

//



- - //15147.- JUNTA DE VECINOS solicita se adopten medidas para que no se depositen materiales en la calzada de la calle 24 de Punta del Este.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto que se tomaron las medidas del caso, archívese.- Expediente Nº15148.- MARTIN R. NOCETTI, co propietario del padrón 1250 manzana 104 de San Carlos solicita permiso para fraccionarlo.- Visto: el informe de la Dirección de Catastro Municipal (523/74) que luce a fojas 5 vuelto y 6, donde se expresa que existe la posibilidad de la instalación de un ramal provisorio de saneamiento, con lo que legaliza la situación de todos los lotes, por las disposiciones del Decreto Nº2902 de la Junta (frente 8 mts. superficie 240 mts.); la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (6 votos), RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a prestar aprobación al proyecto de fraccionamiento de que ilustran estos obrados por vía de excepción, con la previa obligación al gestionante de construir el ramal de saneamiento a que se hace referencia en este expediente.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15149.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para aplicar multa de 125 mil pesos al Sr. Francisco Salazar propietario de los supermercados SOL y SOL MANSA por vender productos envasados en mal estado.- Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal a efectos de que se sirva informar si se trata de una sola multa para las infracciones constatadas.- Fecho vuelva.- Siendo la hora 19 y 30 se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- SOBREBORRADOS: "excusá", "Stratta", "equipo", "Intendente".-VALEN.- ENMENDADOS: "en", "Autora", "audiencia", "permuta", "informa", "denegar", "Confederación", "recursos", "propietario".-VALEN. TESTADOS: "franquea la".- NO VALE.- -

E.T.

JOSE M. VAZQUEZ — Pro-Secretario

WASHINGTON URBIN — Sub-Jefe

CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ — Presidente

ACTA Nº69.- En la ciudad de Maldonado, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión ordinaria, la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros señores: Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, Prof. Jorge - Aguiar, Ing. Agr. Carlos Odera, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Esc. A. Roberto Borges, - Bernardino Pérez y Antonio Stratta.- Preside el acto el Titular Coronel (R) Osvaldo V. - Núñez, actuando en la Secretaría el Pro-Secretario Sr. José María Vázquez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 16 y 37 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, disponiendo la lectura del Acta Anterior Nº68, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- Al finalizar la lectura del Acta Anterior, el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, expresa que considera que la resolución recaída en el Expediente Nº15146 no se ajusta totalmente a lo conversado, en virtud de que se expresó en Sala de que no había motivo para modificar la resolución anterior de la Junta, por la cual se procedió a otorgar la venia para la destitución de la funcionaria, en razón de - que la interesada con el escrito presentado, no agregó nuevos elementos de juicio, que pudieran hacer variar la posición de la Junta.- Seguidamente se da lectura a los Asuntos - Entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente: Expediente Nº15164: Comité Popular Pro-Celebración del Centenario de Pan de Azúcar solicita que el premio "Junta de Vecinos de Maldonado" sea de 500 mil pesos.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente Nº15165: Angel E. Amorín por Club A. Atenas solicita exoneración de impuestos Municipales.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente Nº15166: Manuel Britos Sánchez solicita regularizar vivienda en San Carlos.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente Nº15167: Angela Cavanagh de Cavanagh solicita permiso regularizar vivienda en La Barra.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- Expediente Nº15112: Juan G. Nocetti y otra solicita permiso fraccionar.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden - del Día.- Expediente Nº15168: Intendencia Municipal remite copia del informe de Asesoría Letrada relacionado con la autorización solicitada para licitar el Parador ZORBA.- RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día.- A continuación el Sr. Presidente solicita que antes de finalizar la sesión, se proceda a la consideración del Expediente Nº15164, el cual //

J.E.